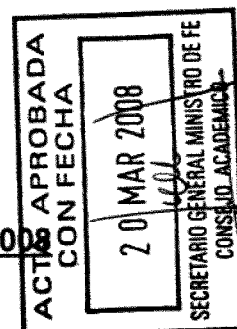




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 02 - 2008



En Concepción, a **miércoles 16 de enero del año 2008**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General; y MARCO MOSSO HASBUN, ProSecretario General.

Decanos Sres. :

ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; RAUL CERDA GONZALEZ, Facultad de Agronomía; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; EDUARDO HOLZAPFEL HOCES, Facultad de Ingeniería Agrícola; GRACIA NAVARRO SALDAÑA, Facultad de Ciencias Sociales; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Ciencias Veterinarias; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; y RUBEN CABALIN CARRASCO, Director Unidad Académica Los Ángeles.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de : Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Económicas y Administrativas/y Arquitectura, Urbanismo y Geografía **asisten los Sres.** RENATO SAAVEDRA SANCHEZ (Vicedecano), RAUL DURALDE ARANEDA (Director Depto. de Administración), y BERNARDO SUAZO PEÑA (Vicedecano), respectivamente.

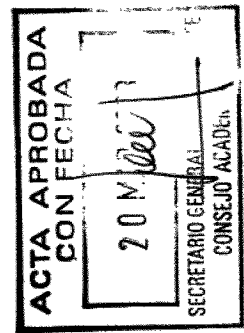
Invitado permanente: Sr. FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General Campus Chillán.

Invitados: Sra. Ximena García Carmona, Directora de Postgrado; Sr. José Sánchez Henríquez, Director de Docencia; Sr. Ricardo Rojas Fernández, Jefe de Udaerae; Arturo Mora Cerna, Director de Estudios Estratégicos; Srta. Jasna Stjepovich Bertoni, SubDirector de Estudios Estratégicos; Sr. Miguel Cornejo Améstica, Director de Servicios Estudiantiles y Sr. Gonzalo Zapata Larraín, Secretario Ejecutivo CNA.

Excusas : Sr. Hernán Troncoso Larronde, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y Sr. José Piña Faúndez, Presidente de la Federación de Estudiantes.



Universidad de Concepción



TABLA

1. ACTA.

❖ Sesión Ordinaria N° 01-2008 de 03.01.2008.

2. CUENTA.

2.1. Cuenta Sr. Rector.

2.2. Comisión de Fácil Despacho :

- a) Modificación Programa de Magíster en Lingüística.
- b) Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo.
- c) Modificación Plan de Estudios de la Carrera de Medicina.

Expone el Sr. Patricio Oyaneder J., Presidente Comisión.

3. PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE POSTGRADO :

3.1. **REGLAMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA :**

- a) Reglamento de los Programas de Especialidades de la Salud;
- b) Reglamento de Concurso a los Programas de Especialidades de la Salud. Formularios de Postulación y Pautas de Calificación; y
- c) Reglamento sobre Normas de Conducta del Estudiante de Programas de Especialidades de la Salud.

3.2. **CREACION DE DIPLOMADO EN CIRUGIA ENDOSCOPICA.**

3.3. **CREACION PROGRAMA DE MAGISTER Y DOCTORADO EN SALUD MENTAL.**

3.4. **CREACION DE DOCTORADO EN MATEMATICAS.**

3.5. **CREACION DE MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN INGENIERIA CIVIL.**

Expone la Sra. Ximena García C., Directora de Postgrado.

4. INFORME COMISION ASIGNACION ACADEMICA.

5. POLITICAS DE ACREDITACION.

Exponen:

Sr. Arturo Mora C., Director de Estudios Estratégicos.

Sr. Octavio Enríquez L., Decano Facultad de Medicina e integrante de la Comisión Nacional de Acreditación.

Sr. Gonzalo Zapata, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación.

6. RESULTADO DE POSTULACIONES, AÑO 2008.

Invitados : Sr. José Sánchez H., Director de Docencia y Sr. Ricardo Rojas F., Jefe de Udaerae.

7. RECEPCION DE MECHONES, AÑO 2008.

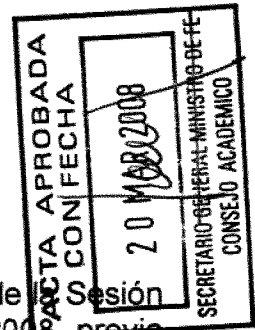
Invitado Sr. Miguel Cornejo A., Director de Servicios Estudiantiles.

8. VARIOS.

Se abre la sesión a las 09.30 horas.



Universidad de Concepción



PRIMER PUNTO : ACTA.

Se aprueba por unanimidad de los Sres. Consejeros el Acta de Sesión Ordinaria N° 1-2008, correspondiente a la sesión de 03 de enero de 2008, previa incorporación de un alcance formulado oportunamente por el Decano Enríquez, que dice relación con su intervención en el punto N° 4.

SEGUNDO PUNTO : CUENTA.

I.- Cuenta Sr. Rector.

Se refiere a las siguientes materias:

1. Visita Distinguida.-

Señala el Sr. Rector que se ha solicitado por el Decano de la Facultad de Medicina se otorgue la distinción honorífica de Visita Distinguida al académico Grant Gall, Profesor y ex Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Calgary, Canadá; para lo cual, y de acuerdo con el Decreto U. de C. N° 2005-107 de 03.06.2005 que regula dicha distinción, ésta se otorgará por el Rector pero con previo conocimiento del Consejo Académico. Agrega, que en estas circunstancias y para que el Consejo tome debido conocimiento de la persona a quien se pretende dar la mencionada distinción, solicita al Decano Sr. Enríquez informe sobre el particular.

El Decano Sr. Enríquez indica que el Profesor Gall es un destacado Pediatra que sirvió el cargo de Decano de la Facultad de Calgary con la cual se mantiene un convenio formal de colaboración desde hace más de 10 años; época, en que su aporte al desarrollo de la Facultad de Medicina ha sido realmente significativo y relevante, amén de sus virtudes personales, como científico, y como académico. Destaca, que el apoyo entregado lo fue básicamente en 3 áreas, pediatría, educación médica y medicina familiar. Añade, que fue significativa su ayuda en el proyecto que se conoce de Salud y Medicina Familiar, lo que ha permitido oportunidades para el desarrollo, especialización y estadía de académicos, de residentes de postítulos y para estudiantes de pregrado, demostrándose con ello una verdadera alianza estratégica significativa. Sobre esto último connota el desarrollo del Centro de Investigación Biomédica en que la Universidad de Calgary participó como institución asociada. Estima, que tanto su perfil académico como su aporte al desarrollo de la Facultad ya fue reconocido en su tiempo como Profesor visitante, por lo que acota que bien merece por sus destacadas cualidades el merecimiento de Visita Distinguida.

Ofrecida la palabra y no suscitándose intervenciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 05 – 2008.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se deja constancia que se ha tomado debido conocimiento de la proposición del Sr. Rector a instancia de la Facultad de Medicina de otorgar a don Grantt Gall, Profesor, ex Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Calgary, Canadá, la distinción de VISITA DISTINGUIDA.



Universidad de Concepción

APROBADA	FECHA
ACTUOSAMENTE	10 MAR 2008
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DEFE	
CONSEJO ACADEMICO	

2.- Ajuste Presupuestario para Equipamiento Menor de la Dirección de Docencia.

El Sr. Rector explica en forma detallada, que se ha debido efectuar algunos ajustes presupuestarios derivados de la relación resultante entre la composición final del IPC del año 2007 con el reajuste que la Universidad debió otorgar en las remuneraciones del personal y el reajuste que en definitiva se aplicó a los aranceles.

Informa, que frente a tal ajuste, es que, sin perjuicio de resolver el concurso para equipamiento menor de la Dirección de Docencia para este año, se ha resuelto que se ejecute el año 2009, alcanzando sus recursos aproximadamente a 285 millones de pesos. Al respecto solicita la comprensión de los Sres. Consejeros por la medida adoptada.

II.- Comisión Fácil Despacho.-

El Sr. Rector solicita al Decano Patricio Oyaneder Jara, Presidente de la Comisión de Fácil Despacho para que efectúe su presentación del punto y que hace, en los siguientes términos:

1.- Modificación al Programa de Magíster en Lingüística.

El Plan de Estudio inicial de este Programa que nació como Grado de Magíster en Artes con mención en Lingüística, fue aprobado por Resolución de Rectoría N° 79-368 de 18 de abril de 1979, y luego, en el año 1998, a través del Decreto U de C N° 98-183 de 16 de julio de 1998, adopta el actual nombre de Magíster en Lingüística. Fue modificado el año 2000, a través del Decreto U de C N° 2000-24 de 20.01.2000, en que se redujo, sus créditos de 34 a 27.

La modificación apunta al reemplazo del nombre del Programa que pasa a denominarse " Programa de Magíster en Lingüística Aplicada ", y además, se modifica su actual plan de estudios en forma orgánica, a través de un nuevo Plan de Estudio. En términos generales, se reduce el número de asignaturas y de créditos, estos últimos quedan en 21; se modifican asignaturas obligatorias; y se estructuran y organizan las asignaturas electivas en tres líneas de especialización: Psicolingüística, Enseñanza-Aprendizaje de Lenguas y Ciencias del Habla.

Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

Se prestó aprobación a esta iniciativa de modificación orgánica al Plan de Estudio del Programa de Magíster en Lingüística que pasa a denominarse, Magíster en Lingüística Aplicada.

2.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Periodismo.

Su Plan de Estudio fue aprobado mediante Decreto U de C N° 98-244 de 02 de noviembre de 1998 y fue modificado a través del Decreto U de C N° 2005-179 de 28 de noviembre de 2005.

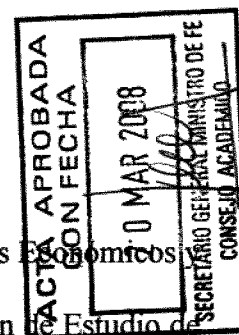
La modificación a su Plan de Estudio es orgánica ya que se presenta en un nuevo texto.

En el informe favorable de la Dirección de Docencia se indica, que la modificación obedece a una adecuación al diagnóstico de la realidad profesional, lo que motivó el rediseño de su marco curricular, que identifica competencias genéricas y específicas para definir un nuevo perfil de egreso.

Su nueva estructura respeta el modelo propuesto por la Dirección de Docencia que contempla una Licenciatura a los 4 años y el Título Profesional al 5° año, y estando la formación de pregrado articulada en un Magíster profesionalizante.



Universidad de Concepción



Cuenta además con el informe favorable de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

Se prestó aprobación a esta iniciativa de modificación orgánica al Plan de Estudio de la Carrera de Periodismo.

3.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Medicina.

Su Plan de Estudio fue sancionado mediante Decretos U de C N°s 2001-213 de 22.11.2001 y 2002-203 de 22.11.2002, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U de C N° 2006-069 de 25.04.2006.

La modificación presentada corresponde a un ajuste del Plan de Estudio 2002.

Comprende la modificación:

La incorporación de nuevas asignaturas, como son, entre otras, "Profesionalismo y Habilidades de Comunicación". Se incorpora también Ciclo de Asignaturas de "Bioética" que corresponden a la materialización de la Bioética. Se incorporan asimismo, Asignaturas Teóricas de Especialidades, en 4° año. Se modifican determinadas Asignaturas, como es, entre otras, Semiología de Especialidades". Traslado de año de cierta asignatura. Eliminación de Asignaturas, que pasan a ser reemplazadas por otras. Se modifican determinados prerrequisitos, de ciertas Asignaturas. Se modifican códigos de Asignaturas. Se hace una descripción general por semestre de las indicadas modificaciones y además se especifica su duración por semestre.

Tal modificación no afecta a los alumnos del actual Plan, ya que el nuevo Plan se pondrá en práctica en forma consecutiva a partir de la cohorte 2008.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

Se prestó aprobación a la modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Medicina.

Ofrecida la palabra respecto de las materias expuestas, no se producen intervenciones, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 06 - 2008.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se ratificó lo obrado por la Comisión de Fácil Despacho, en el sentido de aprobar la Modificación al Programa de Magíster en Lingüística, que pasa a denominarse Magíster en Lingüística Aplicada; la Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Periodismo y la Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Medicina, que consta de los antecedentes adjuntos que forman parte de la presente acta.

TERCER PUNTO: PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE POSTGRADO.

3.1. **REGLAMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA:**

- a) Reglamento de los Programas de Especialidades de la Salud;
- b) Reglamento de Concurso a los Programas de Especialidades de la Salud. Formularios de Postulación y Pautas de Calificación; y
- c) Reglamento sobre Normas de Conducta del Estudiante de Programas de Especialidades de la Salud.

3.2. **CREACION DE DIPLOMADO EN CIRUGIA ENDOSCOPICA.**

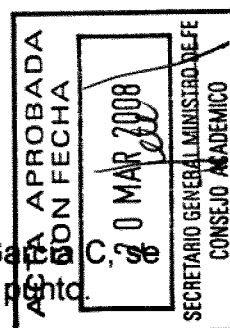
3.3. **CREACION PROGRAMA DE MAGISTER Y DOCTORADO EN SALUD MENTAL.**

3.4. **CREACION DE DOCTORADO EN MATEMATICAS.**

3.5. **CREACION DE MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN INGENIERIA CIVIL.**



Universidad de Concepción



El Sr. Rector señala que la Directora de Postgrado, Sra. Ximena García referirá en forma separada a cada una de las materias que comprende el punto.

La Sra. García hace ver, que los antecedentes sobre dichos asuntos fueron entregados oportunamente a los Sres. Consejeros, de modo que tomando en cuenta tales documentos (Minutas de Presentación), que se reproducen a continuación, procederá a enfatizar determinados aspectos de los mismos:

1.- REGLAMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA :

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

La formación de especialistas en salud se sustenta en dinámicas educativas centradas en el modelaje, la facilitación y la mentoría; que buscan articular lo teórico, lo metodológico, la investigación y la práctica con un abordaje humano y resolutivo de los problemas de salud de las personas, sus familias y comunidades. Con ello esta docencia adquiere un carácter ético y demanda un compromiso institucional con la excelencia y calidad. En este marco, los programas conducentes al título de especialista en el área de la salud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción, tienen como propósitos fundamentales:

- Otorgar a profesionales de la salud, la oportunidad de obtener formación especializada de nivel avanzado, con competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales en un campo definido de su profesión.
- Formar especialistas calificados para resolver los problemas de alta complejidad.
- Estimular la investigación científica y la docencia en la respectiva especialidad profesional.
- Acreditar, con el título correspondiente, la formación superior adquirida a través de estudios sistemáticos.

Para los efectos contemplados en el presente reglamento se da a los conceptos que se indican, el alcance y significado que a continuación se señala:

PROGRAMA: Es el conjunto sistematizado y coordinado de asignaturas y otras actividades destinadas a otorgar un nivel superior de formación académica o profesional.

CRÉDITO: Es la expresión cuantitativa del trabajo del estudiante. Se asigna un (1) crédito a dieciséis (16) horas de docencia teórica con sus correspondientes horas de estudio, o a treintaidos (32) o más horas de cualquier otra actividad docente con sus respectivas horas de preparación.

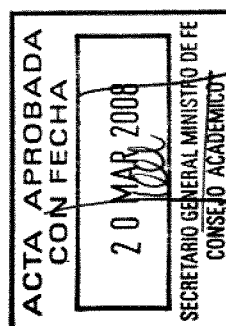
ASIGNATURA: Es un conjunto de conocimientos y actividades seleccionadas y coordinadas de acuerdo a objetivos claramente definidos.

DIRECTOR DE PROGRAMA: Profesor titular o asociado encargado y responsable de la administración de un programa de especialidad.

COMITÉ DE PROGRAMA: Consejo asesor integrado por al menos tres académicos acreditados como docentes del programa, incluido su Director.

TITULO I

DE LOS PROGRAMAS



Artículo N° 1:

Los documentos que describen los **Programas de Especialidades de la Salud**, en adelante "Programa de Especialidades" estarán formulados de acuerdo a las pautas establecidas por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción y deberán contener:

- a) Introducción (Presentación y fundamentación del programa, marco institucional, título que otorga, requisitos de admisión y graduación)
- b) Descripción y objetivos del programa (Propósito, objetivos, competencias y perfil del especialista, campo ocupacional establecido y potencial, vinculación con el medio)
- c) Plan de Estudios (Diseño del plan de estudios, número de créditos correspondientes, su duración, modalidad de funcionamiento)
- d) Descripción de asignaturas y actividades modularizadas según formato preestablecido.
- e) Cuerpo académico (Director del programa, Comité de Programa, Planta docente)
- f) Infraestructura y equipamiento.

Los Programas de Especialidades o sus modificaciones deberán contar con la aprobación del Consejo Académico y se pondrán en práctica a partir de la fecha establecida en el decreto de aprobación del Programa.

Artículo N° 2:

Todas las **asignaturas** del Programa, incluidas las electivas, deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción y deberán contener:

- a) Identificación de la asignatura:
 - Nombre de la asignatura
 - Tipo de asignatura (obligatoria, electiva o complementaria)
 - Régimen de la asignatura (semestral, anual o modular)
 - Profesor encargado
 - Prerrequisitos (si corresponde)
 - Duración
 - Créditos
 - N° de horas teóricas
 - N° de horas prácticas
- b) Descripción breve de la asignatura
- c) Objetivos generales y específicos formulados en términos de competencias
- d) Contenidos (Relevantes, organizados disciplinariamente o área del conocimiento, de lo más general a lo más específico).
- e) Estrategia didáctica (Modalidad de aprendizaje y desarrollo Presencial – Semipresencial).
- f) Evaluación.
- g) Bibliografía (actualizada).

Todos los Programas deberán contemplar **asignaturas electivas**, las que tendrán por objetivo profundizar en un área de interés del alumno. Estas asignaturas no podrán superar el 10% del tiempo total del Plan de Estudios del Programa.

Las asignaturas impartidas por otras facultades, deberán ser aprobadas por la Facultad de Medicina. La Facultad que la imparta deberá asegurar su dictación como lo establece el Plan de Estudios del Programa.

Artículo N° 3:

El **Director de Programa** será nombrado por el Decano a proposición del Director del Departamento en que reside el Programa.

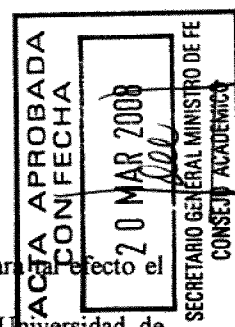
El Director de Programa, deberá pertenecer a una de las dos más altas jerarquías académicas, con título de especialista en la disciplina correspondiente al Programa.

Serán funciones del Director de Programa:

- Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa, velar por su excelencia académica y asegurar el cumplimiento del Plan de Estudios vigente.
- Proponer al Director de Departamento los profesores que participarán en el Programa en conformidad a



Universidad de Concepción



- las normas generales vigentes en la Universidad y a las particulares que establezca para el efecto el Comité de Programa.
- Asegurar el cabal cumplimiento de las políticas y reglamentos de Postgrado de la Universidad de Concepción.
 - Mantener información actualizada de los registros académicos de los alumnos del programa.
 - Mantener al día la información sobre la marcha académica del Programa y enviar al Director de Departamento y al Decano, con copia al Director de Estudios de Postgrado de la Facultad, el informe anual del Comité de Programa.
 - Fundamentar las postulaciones al Fondo de Desarrollo para el Postgrado por parte de los alumnos y docentes del Programa.
 - Proponer los cambios curriculares necesarios para la actualización permanente del Plan de Estudios del Programa.
 - Representar el programa ante la Facultad de Medicina y Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción, y cualquier otra instancia que el Director de Departamento o el Decano determine.
 - Convocar y presidir el Comité de Programa.

Artículo N°4:

Cada Programa de Especialidades deberá contar con un **Comité de Programa**, integrado por el Director de Programa y otros dos académicos acreditados por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción. Estos últimos serán nombrados por el Director de Departamento a proposición del Director de Programa.

El Comité de Programa tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al Decano de la Facultad de Medicina, a través del Director de Departamento, las modificaciones curriculares y normativas específicas del Programa, para su sanción por el Consejo de la Facultad de Medicina.
- Aprobar las suspensiones de estudios y las reincorporaciones de alumnos al Programa.
- Aprobar las convalidaciones de estudios, previo informe de los especialistas encargados de las asignaturas respectivas.
- Colaborar con la Dirección del Programa en el mejoramiento continuo de la calidad académica del Programa.
- Recomendar la participación de especialistas no académicos requeridos por el Programa que no cumplan con los requisitos establecidos.
- Elaborar un informe anual del funcionamiento del Programa que será enviado al Decano, al Director de Departamento y al Director de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina.
- Otras tareas que le solicite el Director de Programa.

Artículo N°5:

Los Programas de Especialidades, tendrán la duración establecida en el programa, con un mínimo de 3 años para las Especialidades Médicas, 2 años para las Especialidades Médicas Derivadas o Subespecialidades y 1 año para las Especialidades de Enfermería, Matronería, Tecnología Médica, Kinesiología y Fonoaudiología.

Artículo N°6:

En el caso de Programas en colaboración con programas de otras Universidades, esta participación no podrá exceder un sexto del total de la duración del Programa.

Artículo N°7:

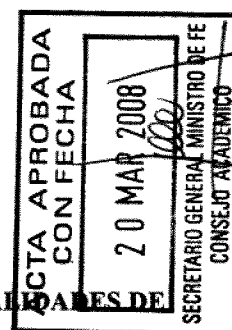
Los Programas de Especialidades de la Salud se desarrollarán en dependencias de la Universidad de Concepción y en el o los establecimientos de salud establecidos en el Programa, a proposición del Comité de Programa y autorizado por el Decano. El Programa podrá desarrollarse en uno o más servicios de cada establecimiento de salud, según su acreditación académica, disponibilidad de cupos y lo que determine el Comité de Programa.

Artículo N°8:

Los Programas de Especialidades de la Salud se desarrollarán en un régimen de jornada completa, más los turnos de residencia y/o atención nocturna, sábados, domingos y días festivos que establezca el Programa.



Universidad de Concepción



TITULO 2

DEL CUERPO ACADEMICO QUE PARTICIPA EN LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD

Artículo N°9:

Los académicos participantes en los Programas de Especialidades deberán poseer el título de especialista o grado académico, pertenecer a las tres más altas jerarquías, experiencia profesional en la disciplina y estar acreditados por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.

Artículo N°10:

El Comité de Programa podrá recomendar al Director de Departamento la participación de profesionales con calidad de Colaborador Académico, como docentes del Programa. Estos deberán tener la condición de especialistas, mostrar una continua actividad de investigación y tener experiencia relevante en la Docencia Superior. Su incorporación deberá ser una función asignada por el Director de Departamento y deberán ser acreditados ante la Dirección de Postgrado como docentes de postgrado.

TITULO 3

DEL INGRESO A LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD

Artículo N° 11:

La admisión a los Programas de Especialidades a través de cupos otorgados directamente por la Universidad de Concepción, se efectuará mediante concurso de selección de antecedentes, el que será anual, abierto, externo y amplio. En el caso de cupos por convenios con instituciones, se efectuará por evaluación de antecedentes del postulante seleccionado por la institución correspondiente.

Artículo N° 12:

Para postular a los Programas de Especialidades, los postulantes chilenos o extranjeros, deberán estar en posesión del título profesional correspondiente otorgado por universidades chilenas o extranjeras. En este último caso, deberán tener el título habilitado legalmente y estar en condiciones de ejercer en el país. Para ingresar a un Programa de Especialidad Derivada o Subespecialidad, deberán, además, acreditar la Especialidad correspondiente.

Artículo N° 13:

El proceso de selección o de evaluación será efectuado por una **Comisión de Concurso**, integrada por el Director del Departamento en que reside el programa, el Jefe del Programa, el Director de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, el Jefe de Servicio respectivo o en quienes deleguen excepcionalmente; y un docente de una de las dos más altas jerarquías, de la profesión correspondiente, elegido por sorteo y que podrá ser reelegido.

Artículo N° 14:

Para postular a los Programas de Especialidades, los interesados deberán presentar, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, su solicitud de postulación en los formularios que proporciona la Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina.

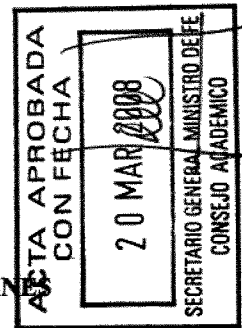
Los requisitos y antecedentes a incluir en la postulación, así como el proceso de selección o de evaluación, estarán establecidos en las **Normas de Concurso a los Programas de Especialidades de la Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción** (Anexo 1).

Artículo N° 15:

Para ser alumno regular de un Programa de Especialidades se requiere haber formalizado el pago de los derechos de matrícula y haber inscrito oportunamente las asignaturas o actividades del programa en los plazos establecidos.



Universidad de Concepción



TITULO 4

DE LA CALIFICACION Y APROBACION DE LAS ASIGNATURAS Y EXAMENES

Artículo N° 16:

Las asignaturas del Programa requieren de un 100% de asistencia. Las actividades realizadas por los alumnos serán evaluadas según pautas preestablecidas, ponderadas de acuerdo a lo establecido en cada asignatura. Estas calificaciones se expresarán en una escala de 1 a 100 puntos. Los alumnos tendrán derecho a conocer sus calificaciones en un plazo máximo de diez días hábiles.

El conjunto de calificaciones ponderadas, dará origen a la **Nota Final** de cada asignatura.

Esta Nota Final se expresará en la escala de uno a cien puntos (1 a 100 puntos) y el mínimo de aprobación es de sesenta y ocho (68) puntos.

Artículo N° 17:

Durante su programa de formación el alumno será calificado, además, mediante un **examen anual**, rendido ante una Comisión de Evaluación, integrada por tres docentes del programa nombrados por el Director del Departamento a proposición del Comité del Programa. Este examen tendrá como pre-requisito la aprobación de todas las asignaturas evaluadas durante el último año académico. La nota mínima para su aprobación es de sesenta y ocho (68) puntos.

En caso de reprobación el examen anual, el alumno podrá repetirlo por una única vez. El Comité de Programa a través de su Director, fijará la fecha para su realización dentro de los siguientes 90 días. En caso de no aprobarlo en esta segunda oportunidad, deberá abandonar el Programa.

Artículo N° 18:

El alumno será calificado con una **nota anual**, resultante del promedio de las notas obtenidas en las asignaturas o rotaciones durante ese año, ponderado en un 0.6 y del examen anual correspondiente ponderado en un 0.4.

La Nota anual se consignará en un Acta de Notas suscrita por la Comisión de Evaluación, la que no podrá tener enmiendas. Los errores en que se incurra en un acta, deberán rectificarse en una nueva acta que suscribirá la misma Comisión.

Esta disposición no es aplicable a los programas de un año de duración.

Artículo N° 19:

Cuando un alumno no se presente a una evaluación por razones justificadas y debidamente documentadas, podrá solicitar al Director de Programa regularizar su situación.

El Director de Programa podrá autorizar al alumno de postgrado a no presentarse a una evaluación. En este caso el alumno de postgrado quedará con su situación pendiente y en el Acta de Notas se consignará **PEN** (pendiente), disponiendo del plazo que el Director de Programa señale en su resolución, para cumplir con dicha evaluación.

Artículo N° 20:

En caso de reprobación de una asignatura del Plan de Estudios, el alumno de postgrado quedará condicional y tendrá derecho a repetirla una sola vez en el período fijado por el Director de Programa. En caso de reprobación por segunda vez, deberá abandonar el programa.

TITULO 5

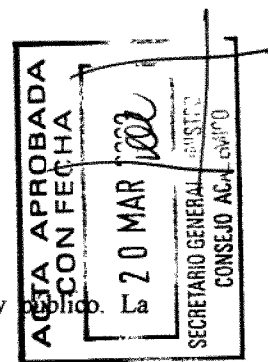
DE LA RENDICION Y APROBACION DEL EXAMEN FINAL

Artículo N° 21:

Aprobadas todas las actividades contempladas en el plan de estudios de la especialidad, el alumno



Universidad de Concepción



residente deberá rendir un **Examen Final**.

El Examen Final, destinado a evaluar y calificar competencias, será teórico, oral y práctico. La calificación del examen final se expresará en un concepto de acuerdo a la siguiente pauta:

CONCEPTO	PUNTAJE DE REFERENCIA
Sobresaliente	90 - 100 puntos
Aprobado con distinción	76 - 89 puntos
Aprobado	68 - 75 puntos
Reprobado	menos de 68 puntos

El examen final se rendirá en una fecha fijada por el Comité de Programa, la que podrá ser prorrogada, hasta un plazo máximo de seis meses desde la finalización del plan de estudios.

La Comisión de Examen Final estará constituida por tres académicos de las tres más altas jerarquías. Uno de ellos, externo al Departamento o Unidad Académica en que reside el programa. Podrá un profesional no académico que participa en la docencia, integrar esta Comisión de Examen. La Comisión de Examen Final será nombrada por el Director del Departamento a proposición del Comité de Programa.

En caso de reprobado el examen final, el alumno de programa de especialidad podrá repetirlo por una única vez. El Comité de Programa, a través de su Director, fijará la fecha para su realización dentro de los siguientes 90 días. En caso de no aprobarlo en esta segunda oportunidad, el estudiante de postgrado deberá abandonar el Programa.

TITULO 6

DE LOS ALUMNOS DE POSTGRADO DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD

Artículo N° 22:

El alumno de programas de especialidad deberá cumplir las exigencias del Programa en el período determinado, salvo que sea autorizado para cumplirlo en un período mayor, por el Director de Programa previa aprobación de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.

Artículo N° 23:

Las actividades de los alumnos de programas de especialidad requieren jornada completa, por lo tanto, son incompatibles con toda otra actividad que interfiera en el horario y obligaciones establecidas en el programa.

Artículo N° 24:

Toda situación de salud o socioeconómica de los alumnos de programas de especialidad deberá ser evaluada y certificada por la Dirección de Servicios Estudiantiles de la Universidad de Concepción a petición de la Facultad de Medicina, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo N° 25:

Durante el desarrollo de sus actividades los alumnos de programas de especialidad deberán respetar los procedimientos administrativos y normas de conductas del establecimiento en que realizan su formación. Deberán acatar las disposiciones reglamentarias y disciplinarias que rijan en los centros clínicos donde se desarrolla el Programa.

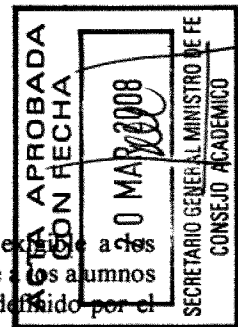
El incumplimiento de estos procedimientos, normas y disposiciones, pondrá al Comité de Programa en situación de poder declarar que el alumno de postgrado se encuentra en causal de eliminación del Programa de acuerdo al artículo 32 letra g), y podrá ser sometido al procedimiento correspondiente.

Artículo N° 26:

Atendidas las características de la práctica que se realiza en los Programas de Especialización en Ciencias de la Salud, que involucran necesariamente a personas, será obligación de los alumnos de estos



Universidad de Concepción



programas el contar con un seguro de responsabilidad profesional. Esto será especialmente exigente a los alumnos de los programas dependientes de la carrera de Medicina, pero será igualmente aplicable a los alumnos de los demás programas en la medida que la situación legal y/o social lo amerite, lo que será decidido por el Decano.

TITULO 7

DE LA SUSPENSION DE ESTUDIOS, REINCORPORACIONES Y CONVALIDACION DE ASIGNATURAS DE OTROS PROGRAMAS

Artículo N° 27:

La suspensión de estudios requerirá ser autorizada por el Comité de Programa, y aprobada por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción. Para ello, el alumno de programa de especialidad debe haber cursado al menos un 20 por ciento del tiempo total del programa y, estar al día en sus compromisos económicos con la Universidad de Concepción.

Artículo N° 28:

Quienes hayan suspendido estudios podrán solicitar su reincorporación a la Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, siempre que hayan cesado las causas de la suspensión, que el programa continúe ofreciéndose y existan la disponibilidad de cupos.

Artículo N° 29:

Si al momento de la reincorporación los programas son diferentes a los vigentes a la fecha de la suspensión, el Comité de Programa determinará la validez de las asignaturas cursadas por el alumno de programa de especialidad, para su convalidación con el programa vigente. En el caso de no ser aceptada la convalidación, el Comité de Programa programará evaluaciones de suficiencia para establecer las condiciones académicas en que el alumno de postgrado será reincorporado.

Artículo N° 30:

Los alumnos de programas de especialidad que provengan de otros Programas de Especialidades de esta Universidad u otra chilena o extranjera, podrán solicitar la convalidación de asignaturas del Programa al que estuvieron adscritos, una vez matriculados como alumno regular del Programa actual. Para esto deberán adjuntar los programas y calificaciones debidamente certificados por la autoridad académica competente del Programa de origen.

El comité de Programa de la Especialidad a la que ingresa, previo informe del Profesor responsable de la asignatura equivalente a la que se quiere convalidar establecerá su aprobación, o rechazo, o la rendición de un examen de suficiencia. Esta decisión será comunicada a la Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina que enviará los antecedentes a la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción para su aprobación final.

Artículo N° 31:

Las solicitudes de alumnos de programas acreditados afines, provenientes de otras universidades, para cursar parte de sus estudios en Programas de Especialidades de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción, deberán ser presentadas a la Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina. Los antecedentes serán analizados por el Comité del Programa respectivo, que propondrá su aceptación o rechazo, considerando evaluaciones de suficiencia si fuese necesario. Esta decisión deberá ser presentada al Director de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina y ratificada por la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción. El título de Especialista, será otorgado al alumno por la Universidad de origen.

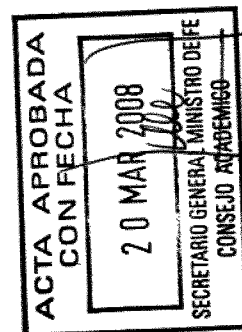
La actividad académica realizada durante la estadía en la Universidad de Concepción será debidamente registrada y conservada en archivos ad hoc.



Universidad de Concepción

TITULO 8

DE LA ELIMINACION DEL PROGRAMA



Artículo N° 32:

Serán causales de eliminación del programa:

- a) Informe de primer trimestre, emitido por el Comité del Programa, que señale insuficiencia académica para realizar el programa. Este informe sólo podrá ser apelado al Decano en única instancia.
- b) Reprobación de una asignatura del plan de estudios por segunda vez o de dos asignaturas durante el mismo año académico.
- c) Obtención de una nota inferior a sesenta y ocho (68) puntos en la repetición de un examen anual.
- d) Obtención de una nota anual inferior a sesenta y ocho (68) puntos.
- e) Incumplimiento del requisito de 100% de asistencia en las actividades programadas en las distintas asignaturas.
- f) Incumplimiento de los plazos para rendir las evaluaciones, en particular el Examen Anual y el Examen final.
- g) Eliminación del programa aplicada como sanción por conducta inapropiada, según lo definido en las "Normas de conducta de los Alumnos de Programas de Especialidades"(anexo 2)

TITULO 9

DE LA OBTENCION DEL TITULO DE ESPECIALISTA

Artículo N° 33:

Para obtener el título de especialista el alumno de programa de especialidad deberá:

- a) Haber aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudios.
- b) Haber aprobado todos los exámenes anuales
- c) Haber aprobado el examen final

Artículo N° 34:

La calificación final del Programa de Especialización corresponderá a los siguientes antecedentes, ponderados según se indica:

- a) el promedio de notas anuales, correspondiente a un 70% de la calificación final.
- b) La nota del examen final, correspondiente a un 30% de la calificación final.

Esta calificación se consignará en un acta de la Facultad de Medicina, la que será firmada por los integrantes de la comisión de examen y por el Decano de la Facultad. Ésta será enviada a la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.

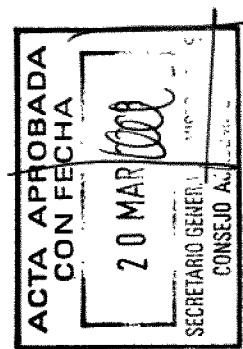
Cumplidos todos los requisitos del Programa, el Director de Postgrado solicitará al Rector, a través de la Secretaría General, se otorgue el título de especialista correspondiente.

Posteriormente, luego de recibir el decreto, el interesado podrá solicitar el certificado y diploma correspondiente en la Oficina de Títulos y Grados

Artículo N° 35:

Los Diplomas de Títulos son otorgados por la Universidad de Concepción y deberán indicar la Nota obtenida por el egresado y los conceptos de "Aprobado por Unanimidad", "Aprobado con Distinción" o "Aprobado con Distinción Máxima", conforme a la pauta que más abajo se detalla:

Concepto	Calificación
- Aprobado por Unanimidad	51 - 67
- Aprobado con Distinción	68 - 77
- Aprobado con Distinción Máxima	78 - 100



TITULO 10

CONSIDERACIONES FINALES

Artículo N° 36:

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Decano, en única instancia, previo informe del Comité de Programa. Esta resolución será comunicada al Alumno de Postgrado, al Director de Departamento, al Director del Programa, al Director de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina y a la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.

ANEXO 1

REGLAMENTO DE CONCURSO A LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

1.- Disposiciones Generales

- Podrán postular a los concurso de los Programas de Especialidades de la Salud para Médico Cirujanos, Enfermeras, Matronas, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos y Tecnólogos Médicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción, quienes estén en posesión de un Título de Médico Cirujanos, Enfermeras, Matronas, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos y Tecnólogos Médicos habilitados legalmente para ejercer en el país y cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los respectivos programas.

2.- Llamado a Concurso

- La admisión a los Programas de Especialidades de la Salud, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción se efectuará mediante concurso anual, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de los Programas de la Salud de la Facultad de Medicina.
- Para estos efectos el llamado a concurso se hará a través de un diario de circulación regional y otro de circulación nacional.
- En el llamado a concurso se establecerán los plazos para la recepción de los antecedentes, las entrevistas personales y la publicación de los resultados.

3.- Recepcion de Antecedentes

- Los postulantes deberán presentar el formulario de Solicitud de Postulación, disponible en la Secretaría de la Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, y sus antecedentes, acompañados de los documentos que los respalden dentro del plazo que establezca el llamado a concurso anual.
- Las postulaciones deben hacerse llegar a la Secretaría de la Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, la que sólo aceptará aquellas postulaciones que cumplan con las condiciones anteriores.

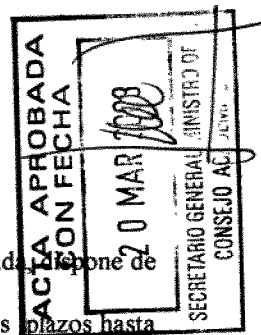
4.- De las Comisiones de Concurso

- Los antecedentes serán analizados por una Comisión de Concurso para los programas de Especialistas compuesta por 5 miembros:
 - El Director del Departamento donde se dicta el Programa, o a quién él designe en su reemplazo.
 - El Jefe de Servicio del Servicio en que se dicta el Programa, o a quién él designe en su reemplazo.
 - El Director de Programa respectivo
 - Un Profesor o Profesor Asociado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción elegido por sorteo y,
 - El Director de la Dirección Estudios de Postgrado de esta Facultad.

Las Comisiones de Concurso podrán sesionar con al menos cuatro (4) de sus cinco (5) miembros.

5.- Inhabilidad para actuar en la Comisión de Concurso

- No podrán actuar en la Comisión de Concurso aquellas personas que estén unidas por matrimonio o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.



6.- Plazo para constituirse la Comisión

- No podrá exceder de diez días desde la fecha de cierre del Concurso y, una vez constituida, dispone de quince días para resolver.
- La Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina podrá prorrogar estos plazos hasta treinta días por resolución fundada, ratificada por el Decano.

7.- **Estudios y Valorización de los Antecedentes.** Los antecedentes presentados serán valorados de acuerdo a las pautas señaladas en los formularios de postulación (anexo 1ª).

8.- Entrevista Personal

- La Comisión entrevistará a cada postulante de forma individual. Si lo estima pertinente podrá solicitar una evaluación por uno o más especialistas en Salud Mental designados por la Comisión, de quienes recabará un informe escrito.

9.- Puntaje Mínimo

- Para acceder a un cupo en un Programa de Especialización de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción, el postulante deberá igualar o sobrepasar 68 puntos en el puntaje curricular (61,33 puntos, en el puntaje ponderado al 90%).
Si ningún postulante cumple con el requisito anterior, la plaza se declarará desierta.

10.- Fallo de la Comisión

- La Comisión de selección, considerando todos los antecedentes curriculares y extra curriculares presentados por los postulantes al Programa de Especialización, incluido el resultado de la entrevista, los ordenarán en un listado en orden decreciente y los cupos disponibles en el Programa les serán ofrecidos en ese mismo orden.
- La Comisión de Concurso esta facultada para eliminar del Concurso a los postulantes que acompañen certificados adulterados o que proporcionen datos falsos. Dejará constancia escrita de dicha resolución y el postulante afectado no podrán volver a concursar a los programas de Especialización de la Facultad de Medicina.

11.- Ofrecimiento de Plaza de Especialización

- El postulante que hubiese obtenido un cupo para un Programa de Especialización tendrá que aceptarlo o rechazarlo, por escrito, en la fecha previamente fijada para ello. Si pasada esta fecha no hubiera formalizado su aceptación o rechazo, el cupo se ofrecerá al postulante que sigue en el listado en orden decreciente.

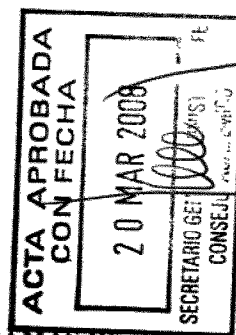
12.- Reclamos o Apelaciones.

- Estas deberán realizarse dentro de los 3 días siguientes al fallo del concurso, por escrito a la Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad, donde se resolverá.

13.- Registro del Proceso

Las Comisiones de Concurso levantarán un acta de las acciones efectuadas y las determinaciones tomadas, la que llevará la firma de sus integrantes.

ANEXO 1° : Formularios de Postulación y Pautas de Calificación



PAUTA DE EVALUACION PARA PRESENTACION A CONCURSO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE MEDICINA CON EXAMEN MEDICO NACIONAL RENDIDO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
NACIONALIDAD		
PROGRAMA AL CUAL POSTULA		
UNIVERSIDAD DE EGRESO		

PUNTAJE CURRICULAR (90%)

CALIFICACION MEDICA NACIONAL		(70%)	
EXAMEN MEDICO NACIONAL		(20%)	
TOTAL PUNTAJE CURRICULAR			

PUNTAJE EXTRACURRICULAR (10%)

PUNTAJE AYUDANTE ALUMNO (0.5 puntos x semestre máximo 3 ptos)		
PUNTAJE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (0.2 puntos x curso de 21 hrs máximo 2 ptos.)		
PUNTAJE TRABAJOS DE INVESTIGACION (máximo 5 ptos.)		
COMUNICACIONES A CONGRESOS		
Nacionales (0.4 como AUTOR; 0.2 como COAUTOR)		
Extranjeros (0.6 como AUTOR; 0.3 como COAUTOR)		
PUBLICACIONES		
Nacionales (0.6 como AUTOR; 0.3 como COAUTOR)		
Extranjeros (0.8 como AUTOR; 0.4 como COAUTOR)		
TOTAL PUNTAJE EXTRACURRICULAR		

PUNTAJE DE PRESENTACION DEL POSTULANTE (100%)

TEST PSICOLOGICO:

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

--

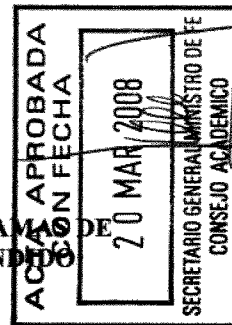
FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA

FECHA.



Universidad de Concepción

PAUTA DE EVALUACION PARA PRESENTACION A CONCURSO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE MEDICINA SIN EXAMEN MEDICO NACIONAL RENDIDO



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
NACIONALIDAD		
PROGRAMA AL CUAL POSTULA		
UNIVERSIDAD DE EGRESO		

PUNTAJE CURRICULAR (90%)

CALIFICACION MEDICA NACIONAL (90%)

TOTAL PUNTAJE CURRICULAR

PUNTAJE EXTRACURRICULAR (10%)

PUNTAJE AYUDANTE ALUMNO (0.5 puntos x semestre máximo 3 pts)

PUNTAJE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (0.2 puntos x curso de 21 hrs máximo 2 pts.)

PUNTAJE TRABAJOS DE INVESTIGACION (máximo 5 pts.)

COMUNICACIONES A CONGRESOS

Nacionales (0.4 como AUTOR; 0.2 como COAUTOR)

Extranjeros (0.6 como AUTOR; 0.3 como COAUTOR)

PUBLICACIONES

Nacionales (0.6 como AUTOR; 0.3 como COAUTOR)

Extranjeros (0.8 como AUTOR; 0.4 como COAUTOR)

TOTAL PUNTAJE EXTRACURRICULAR

PUNTAJE DE PRESENTACION DEL POSTULANTE (100%)

TEST PSICOLOGICO:

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

--

FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA

FECHA.



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
20 MAR 2008
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

PAUTA DE EVALUACION PARA PRESENTACION A CONCURSO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE MATRONERIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
PROGRAMA AL CUAL POSTULA		
FECHA		

PUNTAJE CURRICULAR (80%)

PROMEDIO DE NOTAS DE PREGRADO

NOTA DE INTERNADO

NOTA DE EXAMEN DE TITULO

PROMEDIO DE NOTAS DE ASIGNATURAS AFINES A LA ESPECIALIDAD

	X 0,7	
	X 0,1	
	X 0,1	
	X 0,1	

TOTAL PUNTAJE CURRICULAR

	X 0,8	
--	-------	--

PUNTAJE EXTRACURRICULAR (20%)

PERFECCIONAMIENTO 5%

Cursos en el área de Obstetricia General, Neonatología, S. Pública y Puericultura

- + de 32 horas de duración 3 puntos cada uno
- 21 a 31 horas de duración 2 puntos cada uno
- 16 a 20 horas de duración 1 puntos cada uno
- de 16 horas de duración 0,5 puntos cada uno

Estadías en Centros Especializados en el Área

- 1 semestre o más 2 puntos cada uno
- de 1 semestre 1 punto cada uno

Puntaje total en Perfeccionamiento (1)

	X0,05	

INVESTIGACIÓN 10%

Autor o coautor en:

- investigación publicada 3 puntos cada una
- investigación comunicada 2 puntos cada una

Puntaje total en Investigación (2)

	X0,1	

OTROS 5%

Experiencia Profesional

- Antigüedad 10 años y más 1 punto
- Antigüedad 5 a 9 años 2 puntos
- Antigüedad 2 a 5 años 3 puntos
- Antigüedad 0 a 2 años 1 punto

Premios (como estudiante o profesional) 1 punto cada uno

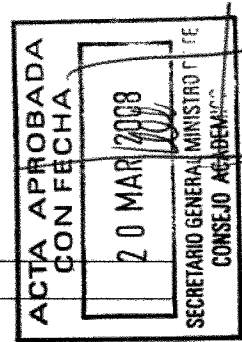
Becas 1 punto cada una

Ayudantía -alumno 0,5 puntos por semestre

Puntaje total en Otros (3)

	X0,05	

PUNTAJE DE PRESENTACION DEL POSTULANTE (100%)



NOMBRE DEL POSTULANTE:

Lugar que ocupa entre los concursantes de la especialidad:

entre concursantes.

TEST PSICOLÓGICO

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

ACEPTADO

RECHAZADO

FIRMA

FIRMA

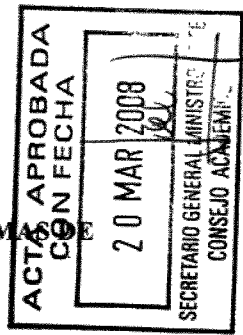
FIRMA

FIRMA

FIRMA

FECHA.

PAUTA DE EVALUACION PARA PRESENTACION A CONCURSO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE ENFERMERIA



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
PROGRAMA AL CUAL POSTULA						
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width:33%;">Prioridad</td> <td style="width:33%; text-align: center;">1</td> <td style="width:33%; text-align: center;">2</td> <td style="width:33%; text-align: center;">3</td> </tr> </table>			Prioridad	1	2	3
Prioridad	1	2	3			
PUNTAJE CURRICULAR (75%)						
PROMEDIO DE NOTAS DE PREGRADO	X 0,8					
NOTA DE INTERNADO	X 0,1					
NOTA DE EXAMEN DE TITULO	X 0,1					
TOTAL PUNTAJE CURRICULAR		X 0,75				
PUNTAJE EXTRACURRICULAR (25%)						
PERFECCIONAMIENTO 10%						
Cursos de Enfermería						
+ de 48 horas de duración	2 puntos cada uno					
21 a 47 horas de duración	1 puntos cada uno					
- de 21 horas de duración	0,5 puntos cada uno					
Estadías en Centros Especializados en el Área						
1 semestre o más	3 puntos cada uno					
- de 1 semestre pero + de 1mes	2 punto cada uno					
Entre 15 días y 1 mes	1 punto cada uno					
Puntaje total en Perfeccionamiento		X 0,1				
INVESTIGACIÓN 5%						
Autor principal en investigación publicada	3 puntos cada una					
Autor en investigación comunicada	1 puntos cada una					
Coautor en investigación publicada	2 puntos cada una					
Coautor en investigación comunicada	0,5 puntos cada una					
Otras publicaciones (noinvestigación)	0,5 puntos cada una					
Puntaje total en Investigación		X 0,05				
OTROS 10%						
Experiencia Profesional						
Antigüedad 10 años y más	1 punto					
Antigüedad 5 a 9 años	2 puntos					
Antigüedad 2 a 5 años	3 puntos					
Antigüedad 0 a 2 años	1 punto					
Premios (como estudiante o profesional)	1 punto cada uno					
Becas	1 punto cada una					
Ayudantía –alumno	0,5 puntos por semestre					
Puntaje total en Otros		X 0,1				
PUNTAJE DE PRESENTACION DEL POSTULANTE (100%)						



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
20 MAR 2008
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO AG...

Nombre del postulante

Lugar que ocupa entre los concursantes de la especialidad:

entre

concurantes.

TEST PSICOLÓGICO

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

ACEPTADO

RECHAZADO

FIRMA

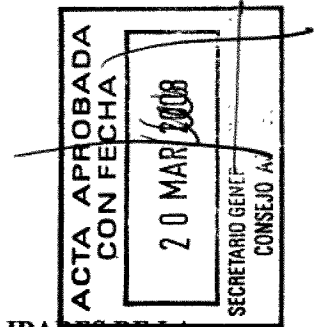
FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FECHA.



ANEXO 2

Reglamento

NORMAS DE CONDUCTAS DEL ESTUDIANTE DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA . UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Artículo 1º:

Las conductas desarrolladas por los estudiantes que se estimen atentatorias con la debida convivencia universitaria, que alteren el funcionamiento académico normal o que transgredan principios éticos, serán motivo de una investigación para establecer los hechos y responsabilidades.

Artículo 2º:

La investigación ordenada instruir por el Decano, mediante la dictación de una resolución, designándose al Fiscal encargado de la investigación quien, a su vez, nombrará Secretario. El Fiscal podrá requerir de todos los organismos y reparticiones universitarias los antecedentes que se estimen necesarios para el debido esclarecimiento de los hechos.

En situaciones graves y calificadas el Decano, podrá aplicar transitoriamente la medida de suspensión del o los estudiantes afectados, la que no podrá acceder de 60 días.

De la medida indicada, podrá reclamarse ante el Rector, quien la resolverá dentro del tercer día.

Artículo 3º:

En la investigación se cuidará, especialmente, de escuchar a los estudiantes a quienes se atribuyen responsabilidades y en caso de no ser ello posible, por hechos imputables a estos, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, pudiendo comparecer a defenderse, en cualquier momento, mientras estuviere pendiente la investigación.

La duración de la investigación no podrá exceder de 30 días hábiles, excluidos los sábados, contados desde la fecha de su iniciación, pudiendo prorrogarse por igual término.

Artículo 4º:

Una vez terminada la investigación por el Fiscal, y si en ella se concluye que se encuentran acreditados los hechos y las responsabilidades que afectan a quienes participaron en los mismos, se elevarán los antecedentes al Secretario General, a objeto de que proceda a sortear los 5 miembros que integrarán una Comisión o Jurado que se encargará a recomendar al Rector la procedencia o improcedencia de aplicar sanciones.

La Comisión o jurado esta compuesta por tres (3) académicos de las tres (3) más altas jerarquías de la Universidad, sin distinción de jornada y por dos (2) estudiantes, de los dos últimos años de algunos de los Programas de Especialidades de la Salud.

Salvo impedimento debidamente acreditado ante el Decano de la Facultad, los académicos y estudiantes que resultaren sorteados, estarán obligados a integrar la Comisión o Jurado.

Artículo 5º:

La Comisión o Jurado requerirá para su funcionamiento la concurrencia mínima de tres (3) de sus miembros, debiendo, a lo menos, dos (2) de ellos ser académicos. Será presidida por el académico más antiguo en la Universidad, entre los asistentes, cualquiera sea su jerarquía. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, dirimiendo el voto del Presidente los empates que se produzcan en su seno.

Artículo 6º:

El Prosecretario General de la Universidad actuará como Secretario Relator de la Comisión o Jurado, e informará a la misma de la investigación efectuada.

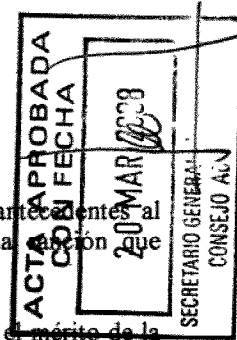
Artículo 7º:

La Comisión o Jurado dentro del plazo de 30 días hábiles, excluidos los sábados, contados desde la fecha que se cumpla con el trámite dispuesto en el artículo anterior, y conforme al mérito de la investigación, recomendará al Rector la aplicación o no de sanciones; en caso de no existir responsables, así lo declarará poniéndose término a la investigación, sin más trámite. Si se hubiere dictado alguna medida de suspensión, que efectare la situación académica del estudiante, se arbitrarán las medidas necesarias para regularizar dicha situación y para permitir al alumno recuperar en la medida de lo posible las actividades de las que fue privado por la suspensión.

La Comisión o Jurado para adoptar una mejor solución podrá ordenar la práctica de diligencias específicas.



Universidad de Concepción



En el caso que la Comisión o Jurado recomendare la aplicación de sanciones, remitirá los antecedentes al Rector, a objeto que proceda en definitiva, a resolver en el menor plazo posible, sobre la sanción que corresponda aplicar. La resolución que aplique sanciones se comunicará al Decano.

La Comisión o Jurado, por acuerdo unánime de sus miembros, podrá sugerir, al Rector, cuando el mérito de la investigación lo aconseje, la práctica de algunas medidas anexas o complementarias, atendida la naturaleza de los hechos investigados.

Artículo 8º:

Todas las comunicaciones, citaciones o notificaciones a que se refiere el presente Reglamento, se efectuarán a través del Director de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina. Estas se practicarán por intermedio de cualquier funcionario que designare el Director de Estudios de Postgrado y tratándose de los estudiantes, ellos podrán ser notificados en cualquier parte del edificio de esta Facultad, en cualquier lugar del Campus Universitario y en cualquier lugar que el alumno haya fijado o establecido como su residencia o morada habitual, en el Registro de Matrícula.

Para el caso que no fuere posible ubicar al alumno citado en alguno de los lugares señalados, el Director de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, podrá disponer que la citación se efectúe a través de cualquiera de los profesores que le estuvieren impartiendo docencia.

Artículo 9º:

El alumno que reglamentariamente citado o notificado no compareciere el día, hora y lugar que se le indicare para prestar declaración, se le efectuará una segunda citación bajo apercibimiento de no ser calificado en las evaluaciones que rindiere mientras no preste su declaración. En esta segunda citación deberá dejarse claramente establecida la posible sanción a que se verá expuesto el alumno si no concurriere a declarar.

Artículo 10º:

Los estudiantes a quienes se les compruebe responsabilidad en los hechos investigados podrán ser sancionados con las siguientes medidas:

- a.- amonestación verbal;
- b.- amonestación por escrito;
- c.- repetición de o las asignaturas de las que se trate;
- d.- suspensión de su condición de estudiante de 1 mes a 12 meses;
- e.- pérdida definitiva de su condición de estudiante;

Al efecto, se deberá considerar en todo momento la gravedad de los hechos y las circunstancias que puedan agravar o atenuar la responsabilidad del estudiante.

Artículo 11º:

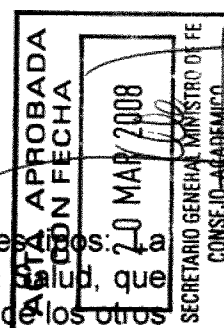
En los casos que se aplicare algunas de las medidas señaladas en el artículo precedente, no habrá derecho a impetrar devoluciones por conceptos de aranceles universitarios que hubieren sido pagados.

La circunstancia que el estudiante no disponga de esta calidad al momento de sustanciarse la investigación o a la época de quedar ejecutoriada la resolución definitiva, no será obstáculo para la aplicación de las normas del presente Decreto; bastará que la tenga al momento de participar en los hechos investigados toda vez que la medida podrá cumplirse una vez que éste reingrese nuevamente a la Universidad y en el intertanto quedará en suspenso.

Artículos Transitorios

Artículo 1º:

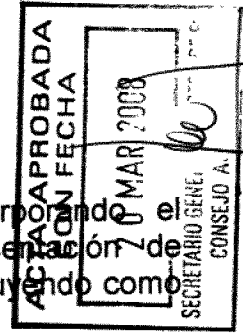
Las Normas del presente Reglamento se aplicarán de inmediato. Las Investigaciones en curso, continuarán tramitándose de acuerdo a las normas del presente Reglamento, quedando válidamente realizadas las actuaciones ya cumplidas.



Explica la Sra. García, que las indicadas normas se agrupan en tres tipos: la modificación al Reglamento de los Programas de Especialidades de la Salud, que es de tipo orgánico, ya que se reemplaza por un nuevo texto. Respecto de los otros dos Reglamentos, es decir, el Reglamento de Concurso a los Programas de Especialidades de la Salud. Formularios de Postulación y Pautas de Calificación; y el Reglamento sobre Normas de Conducta del Estudiante de Programas de Especialidades de la Salud, se trata de nuevos Reglamentos que deben ser aprobados.

Connota que resulta necesario, efectuar una comparación de materias entre el anterior Reglamento de los Programas de Especialidades de la Salud con la nueva reglamentación que se propone, para lo cual resalta que en lo formal, el nuevo cuerpo normativo ordena las materias que regula de una manera más clara, separando los tópicos de forma más ordenada, a la vez que incorpora cambios relacionados con las modificaciones que ha sufrido la docencia universitaria, así como regula aquello que la experiencia ha mostrado que requiere regulación, como se indica a continuación :

1. Modifica el sentido, abarcando las especialidades de todas las profesiones de la salud que dicta la Facultad de Medicina y no sólo las especialidades médicas, de enfermería y matronería.
2. Amplía y clarifica las condiciones del título profesional que deben tener los candidatos que se han titulado en universidades extranjeras, adecuándolos a la actual legislación.
3. Fija el formato que deberán tener las asignaturas.
4. Establece la presencia de asignaturas electivas.
5. Define las funciones del Director de Programa.
6. Clarifica las funciones del Comité de Programa.
7. Establece las condiciones para el desarrollo de programas colaborativos con otras universidades.
8. Norma las características del cuerpo académico de los programas, considerando la participación regulada de los colaboradores académicos, que son funcionarios de los establecimientos que constituyen los campos de práctica clínica.
9. Señala la existencia de cupos especiales en los programas otorgados por convenio a los servicios de salud con los cuales la Facultad o la Universidad tienen convenios. Incorpora como anexo las normas precisas que regulan los concursos para optar a cupos en los programas.
10. Precisa el sistema de calificaciones y las relaciones de precedencia entre las calificaciones de las asignaturas y las generales (exámenes).
11. Se pronuncia sobre la alternativa de no presentación de un alumno a una evaluación, estableciendo los procedimientos del caso.
12. Modifica la constitución de la Comisión del Examen Final, reduciendo el número de integrantes a tres. Clarifica la posibilidad de participación de profesionales no académicos en dicha comisión y elimina la obligatoriedad de que la Comisión sea ratificada por la "Escuela de Graduados".
13. Define las condiciones de reprobación del examen final.
14. Incorpora la participación de la Dirección de Servicios Estudiantiles en la evaluación de situaciones socio-económicas o de salud de los alumnos de los Programas de Especialización.
15. Incorpora la obligatoriedad de que los alumnos cuenten con seguros de responsabilidad profesional.



16. Amplía las causales de eliminación del programa, incorporando el incumplimiento de los requisitos de asistencia y de presentación de exámenes. Incorpora la sanción por conducta inapropiada, incluyendo como anexo las normas que definen estas situaciones.

Resalta, que en lo tocante al Reglamento de Normas de Conducta referido, introduce normas nuevas de aplicación a estudiantes de postgrado o de postítulo o de especialidades que corresponda. Sobre esta nueva materia, previene, que la Dirección de Postgrado ha estimado necesario trabajar en un Reglamento General de Normas de Conducta para estudiantes de Postgrado, que luego será presentado al Consejo para su sanción.

Concluye finalmente señalando, que este cuerpo de normas ha sido revisado por el Servicio Jurídico y también por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y cuenta además con los informes favorables de la propia Dirección de Postgrado.

2.- CREACION DE DIPLOMADO EN CIRUGIA ENDOSCOPICA.

REF. : CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN CIRUGIA
ENDOSCOPICA
FECHA : 18 de diciembre, 2007.

1. FACULTAD PROPONENTE:

Programa propuesto por la Facultad de Medicina

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Los extraordinarios avances tecnológicos experimentados por los instrumentos han permitido que la endoscopia digestiva progresara de la simple observación y diagnóstico a jugar un rol muy importante en el tratamiento de innumerables enfermedades digestivas tanto benignas como malignas y en muchas ocasiones con evidentes ventajas sobre métodos más tradicionales. Los instrumentos que se utilizan hoy día permiten un examen y/o procedimiento corto, de alta precisión diagnóstica, prácticamente libre de riesgos y que provocan pocas molestias al paciente.

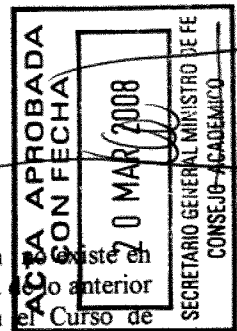
En la actualidad el médico especialista en enfermedades digestivas, sea gastroenterólogo o cirujano, tiene acceso a todo el tubo digestivo superior, al colon y a una porción significativa del intestino delgado y del sistema biliopancreático. Esto ha hecho relevante el concepto de que, si puede llegar a una porción del tracto gastrointestinal e identificar el problema, este puede ser tratado.

La evolución de la endoscopia ha llevado a considerar aspectos relacionados con el entrenamiento de médicos con poca o sin experiencia endoscópica y el perfeccionamiento de otros ya con práctica. Muchos de los procedimientos terapéuticos actualmente en uso requieren de un considerable entrenamiento y adquisición de habilidades específicas.

La endoscopia ha cambiado dramáticamente desde la aplicación de la tecnología computacional a las imágenes del tracto gastrointestinal. Los computadores juegan un rol muy importante en la generación de las imágenes a color, la información emanada de los pacientes es almacenada, organizada y buscada por computadores. Estos, generan los informes de los procedimientos y mantienen bases de datos que aseguran, además, la calidad en la docencia.

Por otro lado, la introducción de los video-endoscopios ha abierto nuevos horizontes en la práctica endoscópica. Ha hecho que el procedimiento sea más confortable para el operador y más seguro para el paciente. Ha facilitado la transferencia de información clínica y académica. Gracias a la video endoscopia se han perfeccionado muchas técnicas en uso y se han incorporado otras nuevas que hasta hace poco tiempo eran insospechadas.

Ahora bien, el desarrollo de la cirugía endoscópica es relativamente reciente y muestra un progreso mantenido e impresionante. Sus posibilidades abren un nuevo y apasionante campo que cada vez ha logrado más difusión. Todos los procedimientos endoscópicos, tanto diagnósticos como terapéuticos, requieren de una alta especialización y óptima destreza, desde el momento que ofrecen riesgos, variables para cada una de ellas, pero que siempre deben ser tomados en consideración.



Es importante tener en cuenta el hecho que hasta donde nuestros conocimientos llegan en Chile, ni en Sudamérica un programa Universitario de formación en esta disciplina. Una prueba es el creciente interés de médicos chilenos y especialmente extranjeros por inscribirse en el Curso de Capacitación en Cirugía Endoscópica que dicta el Departamento de Cirugía de nuestra Universidad.

En efecto, la Universidad de Concepción ha sido ya pionera, al proporcionar por primera vez un entrenamiento formal en este campo, mediante el mencionado "CURSO DE CAPACITACION EN CIRUGIA ENDOSCOPICA" dictado por el Departamento de Cirugía desde el año 2000. Hasta la fecha se han formado 14 médicos (11 extranjeros). Parece evidente entonces que un DIPLOMADO EN CIRUGIA ENDOSCOPICA es el paso que necesariamente debe seguirse, posicionando a la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción como el primer centro de estudios superiores que implemente un programa de este tipo.

Como consecuencia de lo anterior, hemos diseñado un programa de Diplomado en Cirugía Endoscopia en el Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Diplomado, cuyo objetivo es proporcionar al médico un alto nivel de formación, a través de un período de entrenamiento, que le permita desarrollar las destrezas endoscópicas para llegar a ser competente para efectuar procedimientos técnicamente muy exigentes.

Objetivo General

Al término de Diplomado, el profesional alumno será capaz de identificar, describir, evaluar, y resolver en forma eficiente y efectiva, mediante endoscopia, los complejos problemas de patología digestiva alta y biliopancreática más frecuentes y susceptibles de ser tratados mediante esta técnica. Deberá demostrar capacidad para lograr y complementar los conocimientos previamente adquiridos y transmitirlos a sus pares, alumnos y equipo de salud.

Objetivos Específicos

Al término del programa, el profesional será capaz de:

- a) Valorar la endoscopia como parte fundamental y complementaria de las actividades diarias de un cirujano o gastroenterólogo.
- b) Indicar en forma apropiada los procedimientos de diagnóstico endoscópico en pacientes con patología digestiva alta y biliopancreática.
- c) Indicar en forma apropiada los procedimientos de cirugía endoscópica en pacientes con patología digestiva alta y biliopancreática.
- d) Efectuar adecuadamente los procedimientos más frecuentes de cirugía endoscópica del tracto digestivo alto y hepatopancreático.
- e) Prevenir y tratar adecuadamente las complicaciones asociadas a los procedimientos endoscópicos.
- f) Familiarizarse con métodos endoscópicos diagnósticos modernos.
- g) Discutir y evaluar críticamente los procedimientos de cirugía endoscópica
- h) Demostrar capacidad para lograr y complementar los conocimientos previamente adquiridos y transmitirlos al equipo de salud.
- i) Utilizar la experiencia clínica para elaborar un trabajo de investigación aplicada

Requisitos de postulación

Título profesional de Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General o Gastroenterología, acreditado por certificado de título otorgado por una Universidad Chilena o extranjera debidamente legalizado ante notario público.

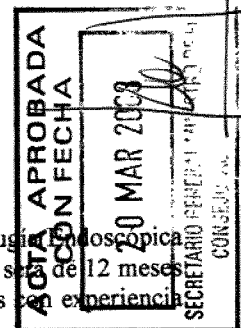
- 1) SIN EXPERIENCIA EN ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA: Estar en posesión del título profesional de Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General otorgado por universidades chilenas o extranjeras.
- 2) CON EXPERIENCIA EN ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA: Estar en posesión del título profesional de Médico Cirujano con especialidad Gastroenterología otorgado por universidades chilenas o extranjeras.
- 3) CON CURSO DE CAPACITACIÓN EN CIRUGÍA ENDOSCOPICA APROBADO: Estar en posesión del Certificado otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción que acredite el haber completado satisfactoriamente dicho curso entre los años 2004 y 2007. El programa de los cursos dictados en ese periodo, salvo el trabajo de diplomatura, es idéntico al Programa de Diplomatura propuesto.

Perfil del profesional egresado

Se espera que al término del programa el alumno demuestre haber adquirido una profunda formación científico-humanista en Cirugía Endoscópica. Deberá demostrar además sólidos conocimientos y competencia endoscópica. Se entiende por competencia el nivel mínimo de destreza, conocimientos y/o "expertise" obtenidos a través de entrenamiento y experiencia necesarios para efectuar en forma segura y eficiente una tarea o un procedimiento.



Universidad de Concepción



Duración del Programa

Para los médicos con experiencia endoscópica la duración del Programa de diplomado en Cirugía Endoscópica será de 9 meses calendario. Para los médicos sin dicha experiencia la duración del Diplomado será de 12 meses calendario. El diplomado se divide en 2 módulos con un total de 1638 hrs. para los médicos con experiencia endoscópica previa y de 2148 horas para los que requieran entrenamiento básico.

Los alumnos que hayan aprobado el CURSO DE CAPACITACION EN CIRUGIA ENDOSCOPICA entre los años 2004 y 2007 podrán postular a obtener el Diplomado en Cirugía Endoscópica cumpliendo un periodo complementario de 3 meses. Durante este lapso de tiempo deberán familiarizarse con las nuevas técnicas disponibles y desarrollar el trabajo de diplomatura. Para lo anterior, permanecerán 6 semanas rotando por la asignatura Endoscopia digestiva alta y 6 semanas por Endoscopia biliopancreática cumpliendo un total de 504 horas.

4. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios, comprende 2 asignaturas: Endoscopia Digestiva Alta y Endoscopia Biliopancreática. La teoría se entregará en modalidad presencial a través de clases magistrales y semipresenciales en talleres teórico prácticos, revisiones bibliográficas, seminarios, etc.

Con el objeto de propiciar un proceso de aprendizaje y desarrollo continuo de destrezas, las asignaturas que conforman el programa han sido diseñadas de una manera secuencial y ajustadas a las necesidades que imponen los objetivos específicos de cada una de ellas.

El contenido de cada asignatura constituye una unidad independiente, pero manteniendo entre ellos una integración, coordinación, secuencia y subordinación en cuanto a contenidos y la metodología, a fin de contribuir al establecimiento de relaciones interdisciplinarias a nivel del programa, pero conservando la unidad entre lo estructural y lo funcional.

1. Teoría:

- a) *Clases Teóricas:* Las clases teóricas consistirán en una exposición de carácter presencial con apoyo audiovisual, que será discutido con los alumnos en un aula.
- b) *Lecturas Dirigidas:* Revisión bibliográfica designada por parte del cuerpo académico y publicaciones científicas seleccionadas en el área de la Cirugía Endoscópica.

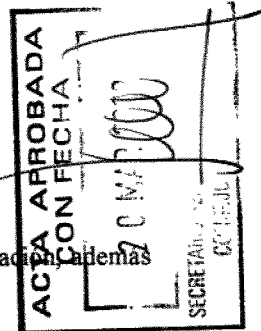
2. Práctica:

Se desarrollarán en la Unidad Docente Asistencial de Cirugía Endoscópica del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción y del Hospital Gmo Grant B, constando de dos modalidades:

- *Sala de Cirugía Endoscópica (5 horas semanales: 12%):* Donde el alumno recibirá a los pacientes, evaluará su estado y el correcto manejo pre y post operatorio.
- *Visitas médicas como interconsultor (5 horas semanales: 12%):* En esta actividad el alumno confirmará la correcta indicación del procedimiento endoscópico, el correcto estudio preoperatorio, como así mismo seguirá la evolución del post operatorio.
- *Policlínicos (4 horas semanales: 10%):* En esta actividad el alumno enfrentará a los pacientes que consulten por primera vez y efectuará un control de los pacientes ya tratados y evaluará los resultados precoces y tardíos del tratamiento endoscópico.
- *Pabellón de procedimientos endoscópicos (27 horas semanales: 64%):* En esta actividad observará demostraciones de procedimientos y de los diversos equipos e instrumental accesorios. Asimismo el alumno adquirirá en forma dirigida y supervisada las habilidades y destrezas para efectuar procedimientos de Cirugía Endoscópica.
- Reunión clínica - Seminarios - Revisión bibliográfica (1 hora semanal: 2%)

5. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

ASIGNATURA	CONTENIDOS	HORAS NO PRESENCIALES	HORAS PRESENCIALES		HORAS TOTALES
		Teóricas	Teóricas	Prácticas	
ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	Destinados a desarrollar un marco teórico y práctico básico de endoscopia digestiva alta.	-	12	534 1080	546 1092
ENDOSCOPIA BILIO PANCREATICA	Destinados a desarrollar un marco teórico y práctico básico de endoscopia biliopancreática.	-	20	1072	1092 1092



6. CUERPO ACADEMICO

Está compuesto por un Director de Programa y un equipo docente destacados a continuación, además de otros especialmente invitados para cumplir con los objetivos propuestos:

Dr. Mario Anselmi Méndez (Director del Programa)
Profesor Titular. Departamento de Cirugía. Facultad de Medicina. Universidad de Concepción. Especialista en Cirugía Digestiva y Endoscópica. Jefe Unidad Docente Asistencial de Cirugía Endoscópica Hospital Guillermo Grant Benavente. Concepción.

Dr. Juan Carlos Acuña Cisterna
Colaborador Docente Departamento de Cirugía. Facultad de Medicina. Universidad de Concepción. Especialista en Cirugía General y Endoscópica

Dr. Germán Acuña G
Instructor. Departamento de Cirugía. Facultad de Medicina. Universidad de Concepción
Especialista en Anestesiología

Dr. Claudio Medina
Radiólogo. Jefe Servicio de Radiología. Hospital Gmo Grant B. Concepción

Dr. Jaime Schwaner
Radiólogo. Servicio de Radiología. Hospital Gmo Grant Benavente

7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El alumno deberá aprobar todas las asignaturas que integren el programa, dentro de los plazos establecidos para cada uno de ellos, con base a los criterios y procedimientos de evaluación indicados en el Título III del Reglamento de los Programas de Diplomados de la Universidad de Concepción

Al terminar las dos asignaturas el alumno recibe la certificación de Diplomado en Cirugía Endoscópica

La nota final de cada Asignatura se obtiene de la siguiente manera:

Seminario y discusión grupal	20%
Evaluación Clínica Teórico Práctica	50%
Certamen	30%

La nota de cada asignatura se ponderará en 40% y el Trabajo de Diplomatura en 20%

Al finalizar el curso, el alumno deberá haber aprobado las evaluaciones con una nota mínima de 68 puntos y haber cumplido con el 100% de asistencia a las actividades prácticas

Requisitos de Titulación

Para obtener el Diplomado en Cirugía Endoscópica, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

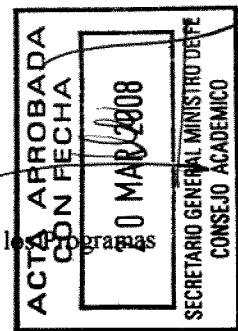
- Haber aprobado las Asignaturas establecidos en el Programa
- No contar con deudas u otras obligaciones pendientes con la Universidad de Concepción
- Cumplir con las exigencias del Reglamento de Diplomado de la Universidad de Concepción

El Diplomado en Cirugía Endoscópica ha optado por la opción a) del Artículo 29, Título VI del Reglamento de Programas de Diplomado de la Universidad de Concepción, es decir, sin examen final.

La nota final se obtendrá del promedio de todas las calificaciones finales de las asignaturas aprobadas durante el programa.

La nota final se expresará de acuerdo a la siguiente escala (Título VI, Art. 30 del Reglamento de Programas de Diplomado).

Concepto	Puntaje
Sobresaliente	90 - 100 puntos
Aprobado con distinción	76 - 89 puntos
Aprobado	68 - 75 puntos



El programa de DIPLOMADO EN CIRUGIA ENDOSCOPICA se regirá por el Reglamento de los Programas de Diplomado (Decreto U. de C. N° 92-180 del 20 de mayo de 1992).

&&&&&&&&&

Ofrecida la palabra, interviene el Decano Sr. Enríquez, para comentar que este Programa viene a expresar concretamente lo que es una trayectoria previa de la Unidad Docente Asistencial de Cirugía Endoscópica, que dirige el Profesor Anselmi. Añade que el trabajo de esa Unidad, ha sido altamente exitosa en lo asistencial como en lo académico, significando un posicionamiento muy interesante de la Facultad, un liderazgo claro del Profesor Anselmi y una productividad científica que es relevante (conferencias, trabajos, etc). Hace ver que en nuestro país, solo dos son las unidades que compiten por el mercado de este tipo de alumnos, una, que es la Clínica Alemana y otra, la propia Facultad de Medicina de nuestra Universidad, en el Hospital Guillermo Grant Benavente.

3.- CREACION PROGRAMA DE MAGISTER Y DOCTORADO EN SALUD MENTAL.

REF. : CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN SALUD MENTAL
FECHA : Noviembre, 2007.

1. ORGANISMO PROPONENTE:

Programa propuesto por la Facultad de Medicina.

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Magíster en Salud Mental proporcionará al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos que le permitan contribuir al desarrollo del área, conducir docencia e investigación, y desempeñarse con un alto grado de competencia en el ejercicio profesional.

Los graduados del Programa de Magíster serán licenciados que han profundizado conocimientos en el área; capaces de analizar, conducir, gestionar y ejercer liderazgo en procesos; y de desarrollar investigación aplicada que aporte al diseño, implementación y evaluación de intervenciones y programas de salud mental.

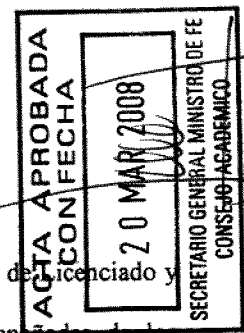
3. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa es la formación de un Magíster que podrá desempeñarse en funciones de gestión en organismos públicos y privados que desarrollen acciones en el ámbito de la salud mental, desarrollar actividades académicas de Pregrado en Centros de Educación Superior, y con capacidad para desarrollar investigación aplicada que aporte al diseño, implementación y evaluación de intervenciones y programas de salud mental.

El Programa contará con la participación de docentes de las Universidades miembros de la Red MARISTAN y el apoyo del Programa de Salud Mental de la Organización Panamericana de la Salud y estará dirigido a licenciados de Chile y América Latina.

Al término del Programa el candidato será capaz de:

1. Relacionar la multifactorialidad de los procesos de salud-enfermedad en el contexto de la salud mental.
2. Analizar las disciplinas del ámbito de la salud mental dentro de la sociedad y del sistema de salud.
3. Desarrollar un marco teórico que respalde la intervención de salud mental para los individuos, las familias y la comunidad.
4. Analizar los roles emergentes y las actividades de los profesionales de la salud mental, derivadas de los avances tecnológicos y científicos.
5. Profundizar conocimientos respecto a áreas específicas de salud mental.
6. Conducir procesos de gestión y re-organización de servicios de salud mental con cierto grado de predicción y control.
7. Ejercer liderazgo en el área en forma creativa, de acuerdo a la realidad nacional y necesidades de salud emergentes.
8. Realizar investigaciones con la asesoría de un profesor en el área de su competencia e integrar equipos de investigaciones multidisciplinarias en el campo de la salud.
9. Evaluar el impacto de la atención en salud mental en el contexto de las prioridades sanitarias del país.



Sistema de Admisión

Los postulantes al Programa de Magíster en Salud Mental deberán estar en posesión del grado de licenciado y aprobar el examen correspondiente a idioma inglés o acreditarlo, según corresponda.

Las solicitudes de los postulantes serán presentadas ante el Director de Programa acompañadas de los documentos requeridos.

La selección de los postulantes será efectuada por el Comité de Graduados del Programa, formado por los académicos nombrados para tal efecto. El plazo límite para la recepción de las solicitudes de postulación y la selección de los postulantes corresponderá al establecido por la Dirección de Postgrado.

El Comité de Graduados y el Director del Programa en el proceso de preselección prestarán especial atención a los antecedentes académicos; antecedentes de investigación, docencia y/o experiencia profesional; la información proveniente de entrevistas personales, cuando sea necesario; a autorización de la unidad académica o de la institución cuando corresponda; y los informes académicos que proporcionarán dos personas indicadas por el propio postulante, de las cuales una, a lo menos, deberá ser de un académico de la Universidad donde el postulante se tituló o graduó.

Los postulantes aceptados podrán matricularse en el programa inscribiendo las asignaturas que cursarán en el semestre, después de cumplir con los requisitos establecidos al respecto por la Dirección de Postgrado.

4. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios comprende asignaturas básicas y de especialización y es conducente al grado de Magíster en Salud Mental. El número mínimo de créditos exigidos es de 20, de los cuales 16 corresponden a asignaturas básicas y 4 a especialización. Al finalizar el segundo semestre, el alumno deberá haber defendido el proyecto de tesis para continuar su desarrollo durante todo el segundo año.

El alumno podrá tomar algún seminario, que son estudios realizados bajo la dirección de un experto invitado con el objeto de poner en contacto al alumno con los más recientes hallazgos y avances científicos y tecnológicos de la especialidad. Éstos tendrán una valoración de 1 ó 2 créditos adicionales.

El plan de estudios comprende un periodo de residencia de dos años. El plazo máximo total para obtener el grado académico no sobrepasará estos 2 años, contando desde el momento de la primera matrícula y excluyendo los periodos de suspensión de estudios.

Al finalizar el primer año de estudios el alumno deberá, en conjunto con el Director de Tesis, comenzar a preparar una propuesta de tema de tesis de grado, cuyo proyecto deberá ser presentado para aprobación a más tardar al finalizar el tercer semestre. Una vez aprobada la propuesta el alumno pasará a ser un Candidato a Magíster. Durante el cuarto semestre del Programa el alumno sólo se dedicará a desarrollar el trabajo de tesis que deberá ser presentado al finalizar este semestre.

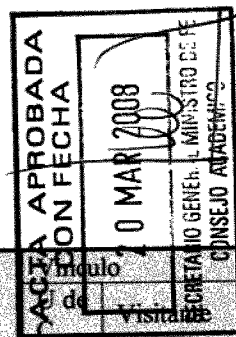
5. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

La oferta de asignaturas de este programa se presenta en los cuadros siguientes. Éstas serán impartidas como módulos.

Asignaturas Básicas o Fundamentales:	Nº de créditos
Fundamentos del campo de la salud mental	2
Clinica de salud mental en atención primaria	2
Rehabilitación en trastornos mentales graves	2
Teoría y métodos cuantitativos de investigación para salud mental	2
Métodos cualitativos de investigación para problemas psicosociales	2
Metodología avanzada de la investigación en salud mental	2
Planificación estratégica de sistemas comunitarios de salud mental	2
Evaluación de sistemas de atención en salud mental	2
Asignaturas de Especialización	
Dimensión e intervención del bienestar psicosocial	2
Planificación de procesos educativos en salud mental	2
Epidemiología psiquiátrica avanzada	2
Aspectos éticos y jurídicos en salud mental	2
Teorías y prácticas de la comunidad	2

Se consideran además asignaturas de especialización elegibles para el Programa de Magíster en Salud Mental todos aquellos cursos del nivel de graduados dictados por la Universidad de Concepción, previa autorización del Director del Programa, u otras que se incorporen al Programa.

Los alumnos podrán tomar Seminarios de 1 ó 2 créditos adicionales. El candidato deberá realizar además su proyecto de tesis, el que se regirá según el título VIII del Reglamento.



6. CUERPO ACADÉMICO

Docente	Área	Grado		
Emiliano Galende	Salud mental comunitaria	MD		X
Rolando Pihan	Prevención primaria y secundaria en salud mental	Magister	X	
Pamela Grandón	Personas con esquizofrenia y sus familias	Doctor	X	
José Merino	Sociología de la educación, métodos Cuantitativos	Doctor	X	
Manuel Baeza	Sociología de los imaginarios sociales, sociología de las religiones	Doctor	X	
Benjamín Vicente	Epidemiología y salud mental; planificación, diseño y evaluación de políticas, planes y programa de Salud Mental; prevención primaria	Doctor	X	
Sandra Saldivia	Epidemiología y salud mental; planificación, diseño y evaluación de políticas, planes y programa de salud mental; prevención primaria	Doctor	X	
Francisco Torres	Esquizofrenia y evaluación de servicios	Doctor		X
Felix Cova	Psicopatología infantojuvenil	Doctor	X	
Luis Ramirez	Educación médica, comunicaciones	Doctor	X	
Michel King	Epidemiología psiquiátrica, atención primaria	Doctor		X
Dinarte Ballester	Salud mental en atención primaria	Doctor		X
Colin Rickard	planificación estratégica y evaluación de los servicios sanitarios	Doctor		X
José Taborda	Interfaz entre psiquiatría, ley y bioética	Doctor		X

7. REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Para la obtención del Grado de Magister en Salud Mental los candidatos deben:

- a) Completar un mínimo de 20 créditos
- b) Rendir un examen de grado oral y público, durante el cual presenta y defiende su tesis
- c) Tener acreditado o aprobado los cursos correspondientes que demuestren dominio instrumental de inglés.
- d) El Programa se registrará por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magister (Decretos U. de C. N° 92-180, N° 95-122, N° 99-166, N° 2001-186 y N° 2003-030).

&&&&&&&&&&

REF. : CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN SALUD MENTAL
 FECHA : Enero, 2008

1. ORGANISMO PROPONENTE:

Programa propuesto por la Facultad de Medicina.

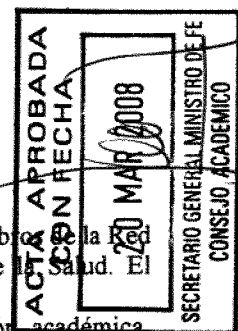
2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Doctorado en Salud Mental tiene como propósito formar investigadores independientes, altamente calificados que pueden dar respuestas a las interrogantes derivadas del ser, quehacer y saber del área de la salud mental.

Los graduados del Programa de Doctorado serán investigadores autónomos, creativos, flexibles, involucrados con la dinámica social y profesional, capaces de liderar la investigación científica de frontera en salud mental, generando nuevos conocimientos en la disciplina y proyectando sus resultados hacia los niveles de salud de las comunidades, de integrar grupos de trabajos interdisciplinarios, y de dar respuestas a las necesidades que surgen de las transformaciones del conocimiento.

3. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa es la formación de un Doctorando capaz de diseñar y desarrollar de manera autónoma investigación de frontera en el ámbito de la Salud Mental, de gestionar los recursos necesarios e iniciar o continuar una carrera académica en la disciplina. Asimismo, podrá desempeñarse en cargos directivos del más alto nivel, dentro del área de la salud mental.



Para tal desarrollo se contará con la participación de docentes de las Universidades miembros de la OMS, el apoyo del Programa de Salud Mental de la Organización Panamericana de la Salud. El Programa está dirigido a magíster y licenciados de Chile y América Latina.

El Programa de Doctorado en Salud Mental mantendrá una coordinación de gestión académica, administrativa y financiera estrecha con el Programa de Magíster dictado por la misma Facultad. La dictación simultánea de ambos programas permitirá potenciar esfuerzos utilizando de mejor manera los recursos existentes, sin perder la distinción en objetivos y potenciales graduados a los que va dirigido cada programa.

Sistema de Admisión

Los postulantes al Programa de Doctorado en Salud Mental deberán estar en posesión del grado de Licenciado o Magíster, aprobar entrevista formal de admisión, presentar una propuesta de investigación en la línea de trabajo explicitada en el programa, y aprobar examen correspondiente a idioma inglés o acreditarlo, según corresponda. Las solicitudes de los postulantes serán presentadas en formularios especiales ante el Director de Programa correspondiente, acompañadas de los documentos exigidos en el artículo 2 del Reglamento Programas de Doctorado.

La selección de los postulantes será efectuada por el Comité de Graduados del Programa, formado por los académicos doctores nombrados para tal efecto, el que analizará los antecedentes de los postulantes en función del grado académico que se desea obtener.

El plazo límite para la recepción de las solicitudes de postulación y la selección de los postulantes corresponderá al establecido por la Dirección de Postgrado.

El Comité de Graduados y el Director del Programa en el proceso de preselección prestarán especial atención a los antecedentes académicos, de investigación, docencia y/o experiencia profesional; a la propuesta del proyecto de investigación a desarrollar; a la información proveniente de entrevistas personales; a la autorización de la unidad académica o de la institución cuando corresponda; y a los informes académicos que proporcionarán dos personas indicadas por el propio postulante, de las cuales una, a lo menos, deberá ser de un académico de la Universidad donde el postulante se tituló o graduó.

4. PLAN DE ESTUDIOS

El número mínimo de créditos exigidos es de 32, de los cuales 12 corresponden a asignaturas básicas y 20 a especialización.

El plan de estudios comprende un régimen semestral, con un periodo mínimo de residencia de cuatro periodos académicos para obtener el grado de Doctor. El plazo máximo total para obtener el grado académico no sobrepasará los 5 años, contando desde el momento de la primera matrícula e incluyendo los periodos de suspensión de estudios.

El régimen será semestral, con modalidad presencial, indirecta supervisada y a distancia.

El Programa comprende, además de las asignaturas básicas y de especialización, el desarrollo y defensa del proyecto de investigación que se propone desarrollar como tesis de grado, y la Tesis Doctoral.

La Tesis Doctoral consistirá en una investigación original, con tutoría metodológica y Director, que estará orientada a los ejes del programa. La sede para su realización puede ser el ámbito de desempeño específico de cada doctorando en su país de origen.

El Programa de Doctorado facilitará el ingreso de graduados del Programa de Magíster en Salud Mental que, habiendo finalizado éste, estén interesados en alcanzar un grado académico de Doctor, convalidando asignaturas comunes cursadas como obligatorias o electivas, siempre que hayan sido aprobadas con una calificación equivalente a Sobresaliente (A).

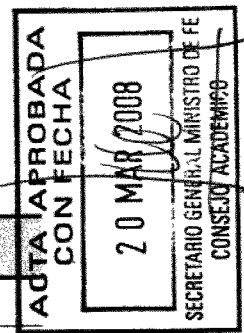
Los alumnos del Programa de Doctorado que no hayan alcanzado la calificación suficiente para obtener el grado académico al que aspiran, podrán optar por una salida alternativa a través del Programa de Magíster, presentando un trabajo de tesis ajustado a las exigencias de este último Programa.

5. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

La oferta de asignaturas de este programa se presenta en el cuadro anexo. Éstas serán impartidas como módulos. El alumno escogerá previa autorización del profesor guía las asignaturas de especialización que más se relacionen con el proyecto de tesis a desarrollar pudiendo incluir seminarios adicionales.

Se considerarán cursos de especialización y seminarios elegibles para el programa de Doctorado, todos aquellos de nivel de doctorado dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad en convenio, previa autorización del profesor guía.

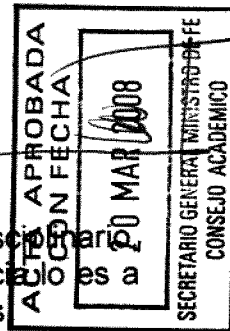
Al finalizar el cuarto semestre el candidato, deberá haber definido el proyecto de tesis en el examen preliminar.



Asignaturas Básicas	Créditos
Metodología y estadística avanzada para la investigación en salud mental	4
Epidemiología psiquiátrica avanzada	4
Evaluación de sistemas de atención en salud mental	2
Fundamentos del campo de la salud mental	2
Asignaturas de Especialización	
<i>Dimensión e intervención del bienestar psicosocial</i>	2
Nuevos paradigmas en el abordaje de la enfermedad mental	4
Métodos cualitativos de investigación para problemas psicosociales	2
Epidemiología de servicios de salud mental	6
<i>Neurociencias avanzadas</i>	6

6. CUERPO ACADÉMICO

Docente	Área	Grado	Vinculo	
			UdeC	Visitante
Benjamín Vicente	Epidemiología y salud mental; planificación, diseño y evaluación de políticas, planes y programa de Salud Mental; prevención primaria	Doctor	X	
Sandra Saldivia	Epidemiología y salud mental; planificación, diseño y evaluación de políticas, planes y programa de Salud Mental; prevención primaria	Doctor	X	
Felix Cova	Psicopatología infantojuvenil	Doctor	X	
Jacqueline Sepúlveda	Psicofarmacología, neuro-química	Doctor	X	
Emiliano Galende	Salud mental comunitaria	MD		X
Michael King	Epidemiología psiquiátrica, atención primaria	Doctor		X
Colin Rickard	Planificación estratégica y evaluación de los servicios sanitarios	Doctor		X
Francisco Torres	Esquizofrenia y evaluación de servicios	Doctor		X
José Merino	Sociología de la educación, métodos Cuantitativos	Doctor	X	
Manuel Baeza	Sociología de los imaginarios sociales, sociología de las religiones	Doctor	X	
José Miguel Caldas	Políticas de salud mental, planes y programas.	Doctor		X
Berta Moreno	Sistemas de información y registro en salud mental, epidemiología psiquiátrica y evolución de servicios de salud mental.	Doctor		X
Miguel Xavier	Organización y evaluación de servicios, esquizofrenia, intervenciones familiares.	Doctor		X
Luis Aguayo	Neurociencias, receptores inhibitorios, Alzheimer, alcohol.	Doctor	X	



- Se trata de un Doctorado Temático que tiene enfoque interdisciplinario, donde varias áreas interactúan sobre un tema concreto, y que la tendencia es a este tipo de Doctorados sin perjuicio de aquellos propiamente disciplinarios.
- Existe preocupación en cuanto a la experiencia en tesis doctoral de los Doctores que integran el cuerpo académico del Programa, si se atiende para ello al factor sobre la capacidad del Programa de ofrecer tesis.
- Sobre las dificultades que podría presentar la acreditación de los Programas atendiendo a sus antecedentes, después de un año de funcionamiento, frente a lo cual se sostiene, que cuentan con los informes favorables de la Dirección de Estudios Estratégicos que analiza precisamente la factibilidad de acreditación, fruto de lo cual se debieron reducir sus líneas de investigación atendiendo para ello a un criterio de la CNA donde se sostiene que los Programas deben contar con un cuerpo de al menos dos académicos por líneas de investigación.
- Atendiendo a que el Programa de Doctorado comprende un área temática, como es la Salud Mental, debe observarse como un elemento positivo y no como una debilidad o un defecto que participen Profesores de distintas Facultades de la Universidad, ya que si bien estos se encuentran adscritos a ciertas unidades, son en definitiva Profesores de la Universidad, por lo que el concurso de todos ellos, en sus respectivas áreas disciplinarias enriquece la investigación que en salud este país necesita.
- En lo referente al financiamiento de ambos Programas, se explica que entre ellos surge una especie de subsidio, ya que se trata de los mismos Profesores, y en que el Programa de Magíster teniendo un excedente pasa a cubrir cierto déficit del Programa de Doctorado. Sobre este tópico, y en relación al financiamiento en general de los Programas de Postgrado, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos manifiesta que se está utilizando en verdad el financiamiento de algunos Programas que si son muy buenos para subsidiar otros, junto a recursos centrales, pero como política general advierte que los futuros Programas deben tener una mayor rentabilidad, con mayores aranceles y número de estudiantes.
- Se aclara que los gastos en personal del Programa corresponden en realidad a pasajes y a Profesores Visitantes y que no contempla el pago de honorarios a Profesores internos de la Universidad al tratarse del cumplimiento de una jornada ordinaria diurna y no en régimen vespertino.

3.- CREACION DE DOCTORADO EN MATEMATICA.

REF. : CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MATEMATICA.

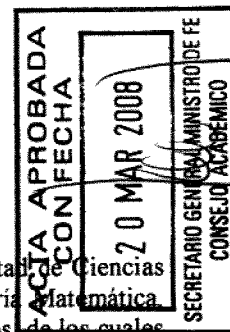
FECHA : Enero, 2008

Abreviaciones en el documento:

- “Reglamento de Doctorado de la Dirección de Postgrado” se refiere a “Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción”.
- “Reglamento Interno” se refiere al “Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Matemática”.
- “Facultad” se refiere a la “Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Concepción”.
- “Departamento” se refiere al “Departamento de Matemática de la Facultad”.
- “Doctorado” se refiere al “Programa de Doctorado en Matemática”.



Universidad de Concepción



1. ORGANISMO PROPONENTE Y MARCO INSTITUCIONAL

El organismo proponente es la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, creada el año 1992, está compuesta de los Departamentos de Ingeniería Matemática, Geofísica, Física, Estadística y Matemática, cuenta con una planta académica de 103 académicos, de los cuales 72 tienen el grado de doctor, 18 el grado de magíster y 13 poseen otros títulos profesionales; 58 personas conforman el personal de administración y servicio.

Tiene un total de 680 estudiantes de pregrado en las siguientes carreras: Licenciatura en Matemática, Astronomía, Ciencias Físicas y Astronómicas, Geofísica, Ingeniería Civil Matemática e Ingeniería Estadística.

A nivel de postgrado tiene un total de 59 estudiantes en los siguientes programas: Doctorado en Ciencias Físicas, Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención Ingeniería Matemática, Magíster en Física, Magíster en Matemática y Magíster en Estadística Aplicada.

Su docencia no sólo está limitada a las carreras propias sino que además es responsable de la docencia de servicio a la mayoría de las carreras del Campus Concepción atendiendo por semestre a más de 11000 estudiantes.

En investigación, la Facultad es una de las más productivas de la Universidad contribuyendo con más del 19% de las publicaciones indexadas de toda la Universidad.

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Departamento cuenta con un Programa de Magíster en Matemática desde el año 1975. La mayor parte de los egresados de este Programa han conseguido, posteriormente, el grado de doctor en universidades del país o del extranjero. En base a estos antecedentes y viendo las metas que se ha propuesto Chile incrementando el número de doctores para el país, el Departamento ha incluido en su Plan Estratégico la creación de este Programa de Doctorado.

El primer paso de este importante desafío fue la postulación y adjudicación del Proyecto "Fortalecimiento de la Investigación y Consolidación del Postgrado del Departamento de Matemática" ofrecido por la Fundación Andes. Este proyecto le permitió al Departamento la contratación de dos doctores, los cuales se han integrado a partir de Enero de 2005, y la contratación de un tercer doctor en un cargo vacante. Posteriormente y gracias a los planes de renovación de la planta académica del Departamento, se han incorporado tres nuevos doctores en 2007. Así, el Departamento cuenta ahora con nueve personas activas en investigación, cuatro de las cuales son investigadores principales de proyectos Fondecyt.

El Departamento recibe varios profesores visitantes cada año para realizar trabajos de investigación en colaboración con los investigadores del Departamento. Los alumnos de Magíster se han beneficiado de esto mediante conferencias en nuestro coloquio y frecuentemente cursos de especialización.

El Departamento organizó en julio 2006 el congreso "9th. International Conference on p-adic Functional Analysis", lo cual generó una nueva dinámica de investigación que se materializó en el inicio de varias colaboraciones y/o contactos con investigadores de otros países, en particular de Europa.

A la luz de las mejoras cuantitativas y cualitativas de nuestra planta académica, el Departamento se encuentra en condiciones de proponer la creación del Programa de Doctorado, siguiendo los criterios propuestos por la CONAP (Comisión Nacional de Acreditación del Postgrado). Este Doctorado comenzaría en Marzo de 2008.

3. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Propósito, objetivos

Este Programa tiene por objetivo formar especialistas de alto nivel que el país y sus instituciones requieren para desarrollar tareas de investigación científica y docencia a nivel superior. Específicamente, el Programa de Doctorado en Matemática pretende formar científicos para fomentar y liderar equipos de investigación que contribuyan al avance y transmisión del conocimiento en Matemática.

Competencias y perfil del graduado

El graduado es un investigador en matemática, capaz de obtener resultados originales en su área de especialización de manera independiente, y de apreciar la investigación en las otras áreas incluidas en su formación.

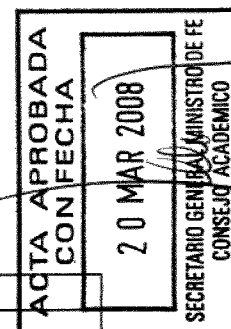
Líneas de investigación del programa

Las líneas de investigación que desarrolla el Departamento, y que coinciden con las líneas del Programa, son las siguientes:

Se cuantificarán en créditos, entendiéndose por crédito lo estipulado en el Reglamento de Doctorado de la Dirección de Postgrado. El mínimo total de créditos a cubrir por el alumno es de 32, desglosados en 16 de asignaturas fundamentales, 8 de asignaturas de especialización y 8 de seminario de investigación.



Universidad de Concepción



MALLA CURRICULAR TENTATIVA

Primer Semestre	Segundo Semestre
Álgebra (4 créditos)	Lógica (4 créditos)
Análisis I (4 créditos)	Análisis II (4 créditos)
Geometría (4 créditos)	Topología (4 créditos)

Exámenes de Calificación

Tercer Semestre	Cuarto Semestre
Curso de Especialización I (4 créditos)	Seminario (4 créditos)
Curso de Especialización II (4 créditos)	
Seminario (4 créditos)	

Defensa Proyecto de Tesis Examen de Inglés

Quinto Semestre

Tesis

Sexto Semestre

Séptimo Semestre

Tesis

Octavo Semestre

Examen de Grado (Defensa de Tesis)

Se contemplan en el Reglamento Interno algunas variaciones a esta malla tentativa.

4. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

Las Asignaturas Fundamentales:

Tienen por objetivo consolidar la formación básica del estudiante y, a su vez, prepararlo para el examen de calificación. El conjunto de asignaturas fundamentales estará dividido en tres grupos. Cada grupo estará constituido por dos cursos semestrales de la manera siguiente:

Grupo 1: Álgebra y Lógica semestre 1: Álgebra (4 créditos); semestre 2: Lógica (4 créditos);

Grupo 2: Análisis

semestre 1: Análisis I (4 créditos);

semestre 2: Análisis II (4 créditos);

Grupo 3: Geometría y Topología semestre 1: Geometría (4 créditos); semestre 2: Topología (4 créditos).

El estudiante elegirá dos de los tres Grupos.

Las Asignaturas de Especialización:

Tienen por objetivo introducir al estudiante en tópicos avanzados que servirán de base a su futuro trabajo de tesis. El listado de estos tópicos es tentativo, dependiendo de los especialistas existentes en el Departamento, y es el siguiente:

- i. Análisis Funcional no-Arquimedeano;
- ii. Cálculo de Variaciones;
- iii. Ecuaciones Diferenciales Parciales;
- iv. Geometría Algebraica;
- v. Lógica;
- vi. Sistemas Dinámicos Continuos.

El estudiante elegirá dos cursos de cuatro créditos cada uno, de acuerdo a sus intereses y a la oferta.

Los Seminarios de Investigación:

Estarán dirigidos por profesores del Cuerpo de Profesores del Programa. Tienen por objetivo conocer, analizar y exponer publicaciones científicas que se encuentren en el entorno del trabajo de tesis del alumno. El estudiante elegirá dos Seminarios de Investigación de cuatro créditos cada uno.



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
20 MAR 2008
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

5. CUERPO ACADÉMICO.

Profesores Directores de Tesis:

ACADEMICO	AREA DE TRABAJO	DOCTORADO
Aguayo, José	Análisis no-Arquimedeano	University of Iowa, EEUU
Artebani, Michela	Geometría Algebraica	Univ. Genova, Italia
Flores, Isabel	EDP y Sistema Dinámicos	Universidad de Chile
Laface, Antonio	Geometría Algebraica	Universidad de Milano, Italia
Mahadevan, Rajesh	EDP y Cálculo Variacional	Inst. Of Math. Sci., India
Saavedra, Mariana	Sistemas Dinámicos	Univ. Bourgogne, Francia
Vidaux, Xavier	Lógica y Análisis no-Arquimedeano	Univ. Angers, Francia

Profesores de Asignatura:

ACADEMICO	AREA DE TRABAJO	DOCTORADO
Avello, Gustavo	Análisis Complejo	Univ. P. Sabatier, Francia
Flores, César	EDP	Universidad de Chile
Sanchez, José	Análisis Funcional	Univ. Complutense de Madrid
Wallace, Myrna	Sistemas Dinámicos	Univ. Louis Pasteur, Francia

Colaboradores Nacionales y Extranjeros:

ACADEMICO	AREA DE TRABAJO	DOCTORADO
Bouchitte, Guy	Cálculo de Variaciones	Francia
Mardesic, Pavao	Sistemas Dinámicos	Univ. Bourgogne, Francia
Ortega, Jaime	Controlabilidad, Problemas Inversos	Univ. Complutense de Madrid
Pheidias, Thanases	Lógica	Purdue University, EEUU
Rojas, Marko	EDP, Optimización	Univ. Estadual Campinas, Brasil

6. REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Para la obtención del Grado de Doctor en Matemática los candidatos deben:

- completar un mínimo de 32 créditos; y
- desarrollar una Tesis de Grado, defenderla oral y públicamente; y acreditar conocimientos del idioma inglés a nivel instrumental.

7. REGLAMENTOS DEL PROGRAMA

El Programa se regirá por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magister (Decretos U. de C. N° 92-180, N° 95-122, N° 99 -166, N° 2001-186 y N° 2003-030), en conjunto con el Reglamento Interno.

8. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Espacios físicos:

Se cuenta con una sala de clases de uso exclusivo para el Postgrado de Matemática y Estadística, 2 oficinas para permanencia de los estudiantes en el primer piso de la Facultad. En el quinto piso de la Facultad se cuenta con 2 Salas de Estudio, y dos oficinas para profesores visitantes.

En resumen, los espacios físicos son suficientes para recibir a los primeros doctorandos. La Facultad tiene una Biblioteca con espacio de trabajo.

Además, se cuenta con una Sala de Profesores a la cual los Candidatos a Doctor tendrán libre acceso. En esta sala se proyecta crear un Centro de Documentación del Departamento y del Programa.

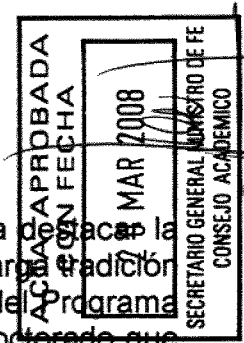
Libros y Revistas:

Además del acceso a las revistas y a los libros de las bibliotecas de la Universidad y de la Facultad, se contempla la creación de un centro de documentación especializado para el Programa.

Equipamiento:

En este momento se dispone de 3 computadores conectados a la red y con acceso a las revistas a las cuales la Universidad está suscrita, una impresora y de un teléfono en las oficinas del primer piso para uso exclusivo del postgrado.

&&&&&&&&&666



Ofrecida la palabra interviene el Vicedecano Sr. Saavedra, para destacar la trayectoria que ha tenido el Departamento de Matemática, que es de larga tradición y prestador de servicios, así como también para resaltar la existencia del Programa de Magíster en Matemática que es el antecedente del Programa de Doctorado que se presenta, y que se quiso potenciar. Luego explica lo referente al financiamiento del Programa y la manera como se redujo la matriz de gastos del mismo, en forma significativa a través del apoyo directo de la Facultad y del referido Departamento.

Connota el Sr. Rector la calidad académica del Programa y las buenas perspectivas que presenta para su acreditación.

Se aclara que en cuanto a la relación existente entre el mencionado Programa de Doctorado en Matemática con el Doctorado en Ingeniería Matemática, se trata de actividades que corren por caminos completamente paralelos y separados, ya que el primero contempla aspectos de álgebra y lógica y no de análisis numérico y optimización como el segundo, y en ningún caso existe superposición entre ellos, ya que se cuidó ese aspecto en su formulación, delimitando las áreas de competencia.

En términos generales se hace ver que no solo se deben atraer buenos estudiantes en este tipo de Programas, sino que se deben contratar académicos que puedan fortalecer el cuerpo de Profesores, y de esta forma, incorporar una contribución de los doctorandos a la productividad de la Universidad.

En este tópico de los Programas de Postgrado, se indica que debe mirarse siempre a futuro y no quedarse tanto en el aspecto deficitario de los mismos, ya que ello dará prestigio a la institución y permitirá cierta fortaleza de poder tener recursos desde el punto de vista de los proyectos.

4.- CREACION DE MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN INGENIERIA CIVIL.

REF. : Creación del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Civil
FECHA : Enero, 2008

1. ORGANISMO PROPONENTE:
Programa propuesto por el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería.

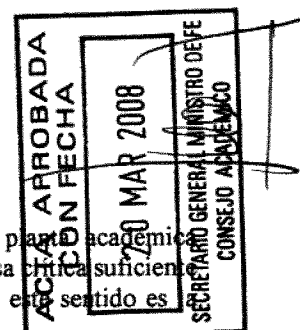
2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA
La Ingeniería Civil se encuentra sometida a nuevos y crecientes desafíos impuestos por la necesidad de aumentar y mejorar la infraestructura a fin de responder las necesidades del sistema productivo y de la población. Ello hace necesario desarrollar Ciencia y Tecnología, adaptando tanto técnicas como criterios de diseño y gestión, de manera socialmente equitativa y ambientalmente sustentable. En consecuencia se necesitan, especialmente en el país y la región, ingenieros civiles con una mayor especialización para resolver desafíos de mayor complejidad.

El Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Civil responde a esta necesidad, otorgando al graduado un alto grado de especialización e innovación para el ejercicio de la profesión. En este contexto, el grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Civil surge como un sello de calidad adicional a nuestro reconocido título profesional de Ingeniero Civil.

Una fortaleza del programa propuesto es que en la zona sur del país no existe por el momento una oferta de este tipo de estudios de post grado. Con la creación de este Programa, la Universidad de Concepción se posicionará como líder en regiones, cubriendo un nicho de gran relevancia.



Universidad de Concepción



En los últimos años, el Departamento de Ingeniería Civil, ha aumentado su planta académica incorporando docentes con el grado académico de Doctor, habiéndose constituido así una masa crítica suficiente para desarrollar investigación en Ciencias de la Ingeniería de alto nivel. El primer paso en este sentido es la creación del presente Programa de Post Grado.

Por otra parte, la sobresaliente calidad e interés que presentan los actuales alumnos de la carrera de Ingeniería Civil constituye una oportunidad de generar un programa de excelencia, que efectivamente responda a los desafíos del contexto actual. A su vez, el plan de estudios del programa se alinea con el interés de la Universidad de Concepción en articular la formación profesional de su alumnado con una formación de postgrado que lo diferencie en el mercado laboral. Por otra parte, tanto ingenieros civiles como profesionales afines que se desempeñan en los sectores público y privado requieren una actualización y modernización de sus conocimientos, como también aumentar su capacidad de innovación, considerando el cambio en las necesidades del contexto actual.

3. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El propósito del programa es formar especialistas con sólidos conocimientos de postgrado, capaces de desarrollar investigación en forma autónoma y elaborar soluciones a problemáticas relevantes de la Ingeniería Civil.

El programa consta inicialmente de dos líneas de Investigación: Ingeniería Hidráulica y Ambiental, e Ingeniería de Transporte. Las áreas de investigación en Ingeniería Hidráulica y Ambiental son Hidrología, Hidráulica e Ingeniería Ambiental; y en Ingeniería de Transporte: Planificación de Transporte y Diseño de Infraestructura Vial. Las líneas de especialización del programa pretenden ser ampliadas en el mediano plazo a otras áreas de la Ingeniería Civil, como la Ingeniería Estructural, Geotecnia y Construcción.

Objetivo General

El objetivo general del Programa de Magister es profundizar los conocimientos de los postulantes en los fundamentos y aplicaciones de las ciencias de la Ingeniería Civil y campos afines, de tal manera que alcancen un elevado nivel de especialización, que les permita desarrollar investigación en forma autónoma y dar soluciones a problemáticas complejas y relevantes del área en la comunidad nacional e internacional.

Objetivos Específicos

Desarrollar ciencia y tecnología del más alto nivel en las Ciencias de la Ingeniería, especialmente de la Ingeniería Civil y áreas relacionadas.

Propender al perfeccionamiento continuo y superación de los participantes del programa a través de la participación en actividades relacionadas con el campo de la investigación.

Destinatarios del Programa:

El Programa está dirigido a profesionales que tengan un grado de licenciatura o título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado. Los postulantes deben provenir de las áreas de las Ciencias de la Ingeniería, Economía y Urbanismo.

4. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios se organiza en una secuencia semestral de 6 asignaturas, que representa un total de 24 créditos, así como el desarrollo de una tesis. El programa podrá ser completado en dos años. El Plan de Estudios consta de 2 asignaturas fundamentales (8 créditos), 3 asignaturas de especialización (12 créditos) y un seminario de tesis (4 créditos). Como requisito de graduación del programa, el alumno deberá aprobar un examen final de defensa de su tesis de Magister.

ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

Asignatura	Tipo	Créditos
Ingeniería de Tránsito	Fundamental	4
Planificación de Transporte	Fundamental	4
Gestión de Infraestructura	Fundamental	4
Métodos Numéricos y Modelación	Fundamental	4
Calidad del Agua	Fundamental	4
Seminario de Tesis	Seminario Obligatorio	4
Modelos de Demanda de Transporte	Especialización	4
Redes de Transporte	Especialización	4
Economía de Transporte	Especialización	4



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
 CON FECHA
 20 MAR 2008
 SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
 CONSEJO ACADÉMICO

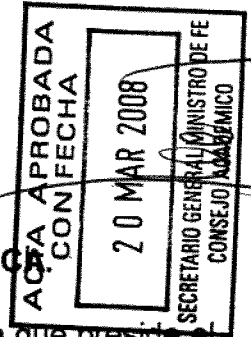
Uso de Suelo y Transporte Urbano	Especialización	
Teoría de Flujos Vehiculares	Especialización	
Diseño Vial Avanzado	Especialización	4
Diseño de Pavimentos	Especialización	4
Modelos de Calidad del Agua	Especialización	4
Hidrología Avanzada	Especialización	4
Hidrología de Cuencas	Especialización	4
Hidrología de Zonas Vadozas	Especialización	4
Ingeniería del Agua Subterránea	Especialización	4
Ingeniería Geoambiental	Especialización	4
Ingeniería Sanitaria	Especialización	4
Tratamiento Avanzado de Lodos	Especialización	4
Hidrodinámica	Especialización	4
Transporte de Sedimentos	Especialización	4
Modelación en Hidráulica	Especialización	4

6. CUERPO ACADÉMICO

Nombre	Facultad	Grado académico	Línea de estudio	Vínculo
Juan Antonio Carrasco	Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Civil	de Ph.D. Planificación e Ingeniería de Transporte, Magister en Ciencias de la Ingeniería	Modelación y planificación de demanda de transporte, contexto social del transporte urbano	Permanente
Alejandro Dussailant	Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Civil	de Ph.D. Ingeniería Civil y Ambiental, en Recursos Hídricos	Hidrología y ecosistemas: Hidrología de suelos, humedales y cuencas, buffers vegetacionales, ingeniería ambiental.	Permanente
Tomas Echaveguren	Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Civil	de Magister en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente	Ingeniería de carreteras, ingeniería de pavimentos, gestión de infraestructura, seguridad vial, análisis ambiental	Permanente
Oscar Link	Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Civil	de Doctor en Ingeniería Hidráulica	Desarrollo y aplicación de técnicas experimentales y numéricas para el estudio de problemas de flujo, transporte de sedimentos y contaminantes en cuerpos de agua	Permanente
Alex Schwarz	Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Civil	de Ph.D. en Ingeniería Civil y Ambiental, Magister en Ciencias de la Ingeniería	Biotechnologías ambientales, bio-geoquímica, remediación de suelos y aguas contaminadas	Permanente



Universidad de Concepción



CUARTO PUNTO : INFORME COMISION ASIGNACION ACADEMICA

El Sr. Rector indica que la Comisión de Asignación Académica que preside el Director de Docencia, Profesor José Sánchez Henríquez, finalizó su trabajo, y hará la presentación respectiva su Presidente, a quien ofrece la Palabra.

El Sr. Sánchez distribuye entre los Sres. Consejeros, el documento que contiene el Informe Final de la Comisión y en que aparecen los académicos merecedores de la Asignación Académica, que somete a consideración para su aprobación al Consejo Académico, y que se reproduce a continuación:

INFORME FINAL PROCESO ASIGNACION ACADÉMICA AÑO 2008

GRUPO 1

Integrantes de la Comisión:

Director de Docencia	:	José Sánchez Henríquez (Presidente)
Prosecretario General	:	Marco Mosso Hasbún (Secretario Ejecutivo)
Subdirector de Investigación	:	José Becerra Allende
Directora de Extensión	:	María Nieves Alonso Martínez
Director Escuela de Graduados	:	Ximena García Carmona
Mario Rodríguez Fernández	:	Titular
Mauricio Rondanelli Reyes	:	Titular
Bernardo Riffo Ocares	:	Titular
Enrique Barra Almagia	:	Suplente
Alejandro Díaz Mujica	:	Suplente

Resultados

Los académicos merecedores de la Asignación, en consideración a sus méritos académicos, son los siguientes:

Facultad de Ciencias Sociales

Profesores Asistentes

Brito Peña, Alejandra

Profesores Asociados y Titulares

Cova Solar, Félix

Barriga, Omar

Henríquez Aste, Guillermo

Rojas Hernández, Jorge

Facultad de Humanidades y Arte

Profesores Asistentes

Pulgar Castro, Rodrigo

Profesores Asociados y Titulares

Bancalari Molina, Alejandro

Ferreira Cabrera, Anita

Triviños Araneda, Gilberto

Unidad Académica Los Angeles

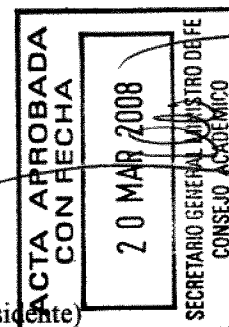
Profesores Asociados y Titulares

Machuca Herrera, Angela

Pereira Cancino, Guillermo



Universidad de Concepción



GRUPO 2

Integrantes de la Comisión:

Director de Docencia	:	José Sánchez Henríquez (Presidente)
Prosecretario General	:	Marco Mosso Hasbún (Secretario Ejecutivo)
Subdirector de Investigación	:	José Becerra Allende
Directora de Extensión	:	María Nieves Alonso Martínez
Director Escuela de Graduados	:	Ximena García Carmona
María Angélica Mondaca Jara	:	Titular
Gina Rojas Rudolph	:	Titular
Oscar Skewes Ramm	:	Titular
Margarita Marchant San Martín	:	Suplente
Dietrich von Baer von Lochow	:	Suplente

Resultados

Los académicos merecedores de la Asignación, en consideración a sus méritos académicos, son los siguientes:

Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

Profesores Asistentes

D'Elia Vargas, Guillermo
Hernández Ulloa, Cristian

Profesores Asociados y Titulares

Arancibia Fariás, Hugo
Baeza Perry, Carlos
Castro Cifuentes, Leonardo
Cavieres González, Lohengrin
Corcuera Pérez, Luis
Jerez Rodríguez, Viviane
Pantoja Gutiérrez, Silvio

Facultad de Ciencias Biológicas.

Profesores Asistentes

Bello Toledo, Helia
Caprile, Teresa
Henríquez Hohmann, Juan Pablo
Morín Muñoz, Violeta
Opazo Martínez, Carlos
Rivas Roco, Coralia
Torrejón Quezada, Marcela
Van Zundert Mathysen, Brigitte

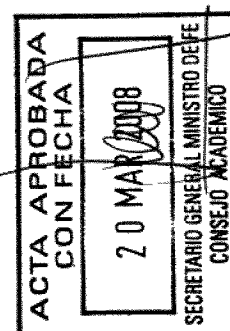
Profesores Asociados y Titulares

Aguayo Hernández, Luis
Carvajal Baeza, Nelson
García Robles, María de los Angeles
González Rocha, Gerardo
Martínez Poblete, Miguel
Montecino Leonard, Martín
Nualart Santander, Francisco
Oñate Contreras, Angel
Urrutia Briones, Homero

Facultad de Agronomía.

Profesores Asociados y Titulares

Finot Saldía, Víctor
Zagal Venegas, Erick



Facultad de Medicina Veterinaria.

Profesores Asociados y Titulares

González Acuña, Daniel
González Schnake, Fernando
Pérez Fernández, Rubén
Recabarren Morgado, Sergio

Facultad de Medicina.

Profesores Asociados y Titulares

Castro Inostroza, Erica
Saldivia Bórquez, Sandra
Sanhueza Alvarado, Olivia
Vicente Parada, Benjamín

Facultad de Farmacia.

Profesores Asistentes

Avello Lorca, Marcia

Profesores Asociados y Titulares

Bustos Araya, Paulina
Von Plessing Rossel, Carlos

GRUPO 3

Integrantes de la Comisión:

Director de Docencia	:	José Sánchez Henríquez (Presidente)
Prosecretario General	:	Marco Mosso Hasbún (Secretario Ejecutivo)
Subdirector de Investigación	:	José Becerra Allende
Directora de Extensión	:	María Nieves Alonso Martínez
Director Escuela de Graduados	:	Ximena García Carmona
Estrella Aspe Lillo	:	Titular
Fabián Flores Bazan	:	Titular
Rafael García Lovera	:	Titular
Ricardo Barra Ríos	:	Suplente
Carlos Chávez Rebolledo	:	Suplente

Resultados

Los académicos merecedores de la Asignación, en consideración a sus méritos académicos, son los siguientes:

Facultad de Ingeniería.

Profesores Asistentes

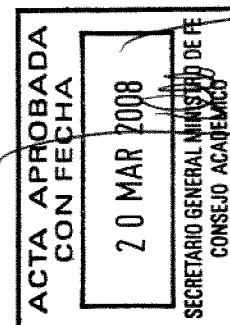
Carrasco Carrasco, Claudia
Jiménez Concepción, Romel
Mangalaraja, Ramalinga

Profesores Asociados y Titulares

Bórquez Yáñez, Rodrigo
Espinoza Castro, José
Gordon Strasser, Alfredo
Padilla Durán, Rafael
Parra Figueroa, Roberto
Raman, Koduri
Roedel Von Bennewitz, Marlene
Rodríguez Tastets, María Andrea
Ruiz Paredes, María Cristina



Universidad de Concepción



Sbarbaro Hofer, Daniel
Toledo Ramírez, Pedro
Torres Inostroza, Sergio
Valenzuela Latorre, Manuel
Wiechmann Fernández, Eduardo
Wilkomirsky Fuica, Igor
Zaror Zaror, Claudio

Facultad de Ciencias Forestales.

Profesores Asistentes
Pauchard Cortés, Aníbal

Profesores Asociados y Titulares
Ríos Leal, Darcy
Rodríguez Gutiérrez, Jaime
Teixeira Mendonca, Regis Marcelo
Valenzuela Aguila, Sofia

Facultad de Ciencias Químicas.

Profesores Asistentes
Basaez Ramírez, Luis Alberto
Contreras Pérez, David
Pérez Rivera, Mónica

Profesores Asociados y Titulares
Freer Calderón, Juanita
Mansilla González, Héctor
Matamala Vásquez, Adelio
Parra Matus de la Parra, María
Reyes Núñez, Patricio

EULA.

Profesores Asistentes
Azócar García, Gerardo
Ulloa Tesser, Claudia
Urrutia Pérez, Roberto
Valdovinos Zarges, Claudio

Profesores Asociados y Titulares
Vidal Sáez, Gladys

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Profesores Asistentes
Bustinza Pariona, Rommel
Montecinos Gula, Aldo
Rubilar Alegría, Francisco

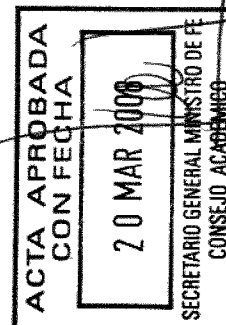
Profesores Asociados y Titulares
Gatica Pérez, Gabriel
Gieren Waiblinger, Wolfgang
Gutiérrez Rivera, Fernando
Mennickent Cid, Ronald
Pizarro Arriagada, Oscar
Rodríguez Alonso, Rodolfo
Saavedra Rubilar, Carlos
Salgado Arias, Patricio



Universidad de Concepción

Facultad de Ingeniería Agrícola
Profesores Asociados y Titulares
Arumi Ribera, José Luis

GEA
Profesores Asociados y Titulares
Helle Jara, Sonia



Luego el Sr. Sánchez indica que el trabajo se llevó a efecto mediante 3 Comisiones (conforme a los Grupos de Facultades enumeradas en el artículo 178 bis del Reglamento del Personal) terminando su labor el día 28 de diciembre del año pasado. Destaca la significativa labor desplegada por los miembros de cada una de las Comisiones.

Explica, que en términos generales hubo 168 postulaciones, en el Grupo 1, 30; en el Grupo 2, 70 y en el Grupo 3, 68. Añade que el proceso se hace cada vez mas selectivo y que en términos globales se ajustó a los números de asignación que se plantearon inicialmente, debiéndose modificar su distribución en las distintas jerarquías.

Termina su exposición sometiendo a consideración del Consejo para su aprobación las asignaciones que consta del Informe Final del proceso de Asignación Académica, año 2008.

Ofrecida la palabra no se suscitaron intervenciones sobre la propuesta.

Acuerdo N° 8 – 2008.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación a lo propuesto por la Comisión de Asignación Académica, en cuanto a otorgar la asignación académica a cada uno de los Profesores Titulares, Asociados y Asistentes, que aparecen consignados en el Informe Final Proceso Asignación Académica, año 2008, referido, y que se tiene por reproducido para todos los efectos de la presente acta.

QUINTO PUNTO: POLITICAS DE ACREDITACION.

El Sr. Rector recuerda que en la sesión anterior se informó sobre la invitación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) don Gonzalo Zapata Larrain, para entregar una visión y poder compartir con el Consejo sobre el trabajo de la CNA. Destaca y agradece su presencia. Además, señala que en esa oportunidad también se acordó escuchar al Decano Enríquez en su condición de miembro de la CNA.

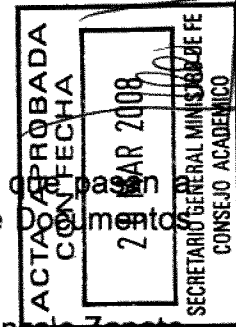
El Decano Sr. Enríquez, miembro integrante de CNA hace ver que conversó previamente con don Gonzalo Zapata, y en beneficio del tiempo y para evitar redundancias innecesarias, declinara hacer su presentación, ya que ella se hará en forma completa por el Sr. Zapata, sin perjuicio de intervenir en la discusión del tema.

El Sr. Rector Indica, que la introducción al tema la efectuará el Director de Estudios Estratégicos don Arturo Mora, a quien ofrece la palabra, prosiguiendo luego el Sr. Gonzalo Zapata con la presentación.



Universidad de Concepción

El Sr. Mora, inicia su exposición apoyado de transparencias que pasan a formar parte de la presente acta y que se archivan en el Registro de Documentos del Consejo Académico.



Luego, interviene el Sr. Secretario Ejecutivo de la CNA, don Gonzalo Zapata, agradeciendo primeramente la invitación que le fue cursada para asistir a la presente sesión y seguidamente, para indicar que en su opinión, la Universidad de Concepción es claramente uno de los motores en el país en lo que ha sido la promoción de sistemas de evaluación y acreditación.

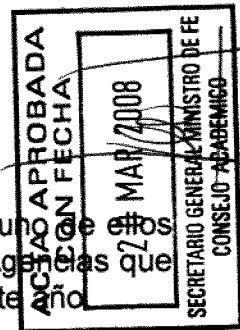
Distribuye luego el Sr. Zapata un set de documentos (que quedan archivados en el Registro de Documentos de la presente sesión), para conocimiento de los Sres. Consejeros, a los que se referirá seguidamente, que contienen un conjunto de antecedentes de importancia que dicen relación con la Comisión Nacional de Acreditación, en cuanto a su función general, funciones específicas, sus miembros, líneas de trabajo, acreditación institucional, acreditación de programas, acreditación de pregrado, acreditación de postgrado, información pública y procesos de acreditación. Advierte, que su intervención estará centrada más bien en el trabajo de la Comisión en este año.

Hace ver el Sr. Zapata, que han sido dos las líneas grandes de trabajo que se han seguido por la CNA. La primera, referente a la constitución de la Comisión en un marco de una ley que es nueva y lo segundo, para hacerse cargo de los procesos mismos de acreditación.

En la primera línea de trabajo, destaca que la Comisión es de alguna manera continuadora de las iniciativas previamente desarrolladas por la Cenap y la Conap. Añade que la Comisión, es integrada por 14 miembros, y que convocó también a un conjunto de académicos y profesionales relevantes para constituir un conjunto de Comités Consultivos que la asesoran en las áreas de acreditación. A eso se agrega además, la constitución de una Secretaría Ejecutiva en la que tuvo especial participación, y en que se ha debido rearmar una red amplia de consultores y pares evaluadores en distinta áreas, que suman alrededor de 600 académicos y profesionales que colaboran en los distintos procesos de evaluación y acreditación.

Respecto de la segunda línea de trabajo, sobre los procesos de acreditación, connota que en lo atinente a la "acreditación institucional" su matrícula alcanza a un 97% la que incluye todo el sistema de educación superior, lo que califica de notable, precisando, que tan sólo 3 Universidades están fuera de estos procesos.

En "acreditación de pregrado" sostiene, que la gran innovación tiene que ver con la participación y el concurso de múltiples Agencias que estarían habilitadas para acreditar procesos de acreditación de carreras, de programas, de pregrado, de magister y especialidades del área de la salud que trata la ley N° 20.129. Al respecto señala que la CNA tomó como primera medida, iniciar una serie de reuniones con los Rectores y en forma particular con el Consejo de Rectores, con las Universidades privadas, y con distintos otros actores para lograr acuerdo, en los requisitos de un sistema de regulación de las Agencias. Todo ese trabajo aclara, desembocó en un Reglamento elaborado por la CNA que fue publicado, y que regula dos cuestiones fundamentales, que apuntan, a que las Agencias mantengan rigor y lo segundo, evitar los conflictos de intereses, para así, construir un sistema revestido de legitimidad.



Sobre la "acreditación de programas", indica que se evalúan algunos de los que están pendientes, antes de lo que va a ser la autorización de las Agencias que se tiene planificado para que actúen, a partir del mes de abril del presente año.

En "acreditación de postgrado" señala que el trabajo se ha dirigido fundamentalmente, y de acuerdo al artículo 4º transitorio de la indicada ley Nº 20.129, para replicar, mantener continuidades desde el punto de vista de lo que son los criterios, normas y procedimientos de lo que venía haciendo la Conap, y para su perfección, se ha tomado contacto con la Comisión de Postgrado del Consejo de Rectores.

Se detiene luego en dos cuestiones que estima centrales, la primera, para indicar que la Comisión en su primera línea de trabajo se ha puesto el propósito de mirar la experiencia en procesos de acreditación en el país, aprender de ella y perfeccionarla, en que destacan los Comités Consultivos en esto último. Su política en este sentido, ha sido de puertas abiertas y de oídos muy atentos a los distintos actores. La segunda cuestión central, tiene que ver con los ajustes a los criterios, normas y procedimientos de aquí hacia adelante.

Sobre esto último advierte que son 4 las cuestiones que han aparecido fuertes:

Así, señala que los procesos de acreditación son procesos tremendamente complejos, en que se desea saber como lograr un balance, entre el esfuerzo que significa desarrollar procesos y los resultados a los que se puede llegar, de manera de tener procesos de evaluación efectivos desde el punto de vista del mejoramiento de la calidad.

Un segundo aspecto, y asociado a lo anterior, tiene que ver con la incorporación de una dimensión de evaluación relacionado con el tema de procesos, pero también por una cuestión de resultados, importando a fin de cuentas en los procesos de evaluación y acreditación, es que por cierto existan políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de las instituciones, y sus programas. Connota que, en una vista de futuro desde el punto de vista del mejoramiento, se debe apuntar a resaltar particularmente la dimensión de resultados, no solamente procesos, no solamente mecanismos de aseguramiento de la calidad, sino que evidencias de estas políticas y mecanismos funcionan.

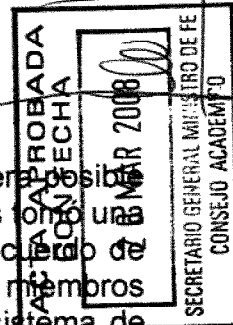
Un tercer tema, tiene que ver con la transparencia, objetividad y debido proceso, y para ello debe darse un paso sustantivo, formalizando este tipo de procedimiento en materia de evaluación.

Finalmente, un último punto, dice relación con que a fin de cuentas estos procesos de acreditación deben tener un impacto en mejoramiento de la calidad de las instituciones por cierto, en mayor enfoque hacia los resultados, pero también en términos de información al público, para de esta forma lograr que la acreditación sea una materia que tenga impacto desde el punto de vista de las decisiones de los estudiantes.

Terminada la exposición del Sr. Zapata, el Sr. Rector se refiere al tema, señalando que la Universidad de Concepción fue una de las primeras instituciones efectivamente invitadas a participar en los programas de acreditación piloto o experimentales como se les llamó de un comienzo, obteniendo luego en el año



Universidad de Concepción



2004, la acreditación plena, hasta el año 2010 en sus seis áreas donde era posible someterse a ese proceso. Sobre ello, destaca que el Consejo de Rectores tomó una posición muy decidida adoptando por unanimidad de sus miembros, el acuerdo de apoyar estos procesos de acreditación y obligar a someterse a todos sus miembros a dicho proceso. Hace ver la preocupación que existe respecto de un sistema de esta naturaleza, donde se exige, que lo sea confiable, objetivo y creíble; en definitiva, el sistema debe validarse absolutamente respecto del tema de la transparencia.

Enfatiza, que sobre acreditación la institución ha adoptado algunas políticas, que pasa a enunciar, como lo es que se va a mantener la acreditación institucional con continuidad después del 2010, sometiéndose a nuevos procesos de acreditación; los programas de doctorado se deberán acreditar obligatoriamente, no sólo por el prestigio de los mismos sino porque llevan aparejado financiamiento de Conicyt a través de becas y las carreras para su acreditación, deberán someterse a calendarios de acreditación, para lo cual estima que se deben considerar, su financiamiento (incorporación al presupuesto) y lo relativo a su costo interno que es muy grande, y que pasa a explicar.

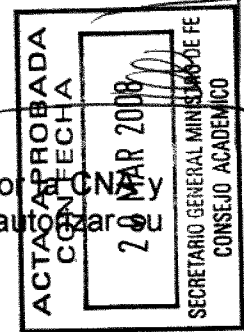
Termina su intervención el Sr. Rector señalando, que el compromiso de la institución con la acreditación, como lo fue al inicio sigue adelante porque ello permite mejorar en calidad la confianza y la fe pública y por ello se ve con mucho beneplácito que se esté avanzando en esta institucionalidad a través de la CNA, por lo cual, agradece al Sr. Zapata su exposición.

Interviene seguidamente el Decano Enríquez para comentar que desde la puesta en marcha a este nuevo sistema de acreditación ha sido de particular preocupación generar suficiente transparencia y confianza en su trabajo, ya que ello constituye la clave y debe producirse en sus inicios sino se debilita y complica. Atendiendo a ello, prosigue, es que la Comisión en sus tareas está la de aprobar el funcionamiento y supervisión del funcionamiento de las Agencias privadas de acreditación. Al respecto destaca un aspecto del Reglamento que regula esta actividad, cual es, la incompatibilidad entre la función acreditadora de una Agencia y la función de asesoría que en términos amplios de asesoría académica, puedan hacer sus miembros, en un margen de tiempo que se define.

Continúa enfatizando, que lo novedoso de la ley mencionada, es que incorpora la existencia de un sistema nacional de información en relación con el sistema nacional de aseguramiento de la calidad, y para señalar que en términos objetivos debe admitirse, que todavía no se encuentra muy asentado este elemento de la acreditación en los estudiantes a la hora de decidir sobre las instituciones en que iniciarán sus estudios (alude al efecto a una información periodística en la que participó en relación sobre este tema). Señala que este elemento debe tener una influencia importante en tales decisiones y ello por cierto constituye un desafío tanto para la propia Comisión como para todo el sistema universitario.

Ofrecida la palabra, se producen diversas consultas y preguntas sobre dicha temática a la que se da respuesta en forma completa y suficiente por el Sr. Zapata, entre las que se destacan las relacionadas con los tipos de Agencia, admitiéndose su competencia de un área disciplinaria o multi áreas disciplinarias; sobre el Registro Nacional de Pares en que estos podrán trabajar para cualquier Agencia; sobre la evaluación de las Agencias que va depender de un Comité Consultivo de Especialistas; sobre los criterios en que se ordenan las Universidades en la

información que sobre su acreditación aparece informada al público por sobre la acreditación nacional e internacional, en que la CNA debe autorizar su funcionamiento.



SEXTO PUNTO: RESULTADO DE POSTULACIONES, AÑO 2008.

El Sr. Rector indica que como es habitual todos los años, la Dirección de Docencia ha preparado la información sobre el proceso de admisión 2008 en un formato que ya se conoce y del cual se hace entrega a los Sres. Consejeros, y queda archivado en el Registro de Documentos de la presente sesión.

A continuación el Sr. Jefe de Udaerae, don Ricardo Rojas de la Dirección de Docencia pasa a informar en detalle diversos aspectos del proceso de admisión 2008, a través de la misma información referida.

El Sr. Rector, agradece la exposición y felicita a la Dirección de Docencia por los esfuerzos desplegados en dicho proceso de admisión.

Ofrecida la palabra, el Decano Rivas comenta ciertos aspectos que tienen que ver con los puntajes de admisión y sobrecupos ofrecidos, referidos a la carrera de Geología de su Facultad.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN Y REANUDACIÓN DE ELLA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2008 A LAS 16.00 HORAS.

El Sr. Rector propone al Consejo Académico y dado lo avanzado de la hora suspender la presente sesión y reanudarla el día 21 de Enero próximo a las 16.00 horas, para tratar los demás puntos de la Tabla.

Propone además al Consejo, que una vez finalizada dicha reunión, reiniciarla, pero que no sería punto de Tabla, ya que tendría el carácter de informativa, para conocimiento de los Sres. Consejeros, sobre un punto que dice relación con un Proyecto de Diario, cuya iniciativa se viene trabajando en el Directorio de la Corporación a través de la empresa universitaria Octava Comunicaciones S.A., que es la organización que dispone la Corporación para las comunicaciones y que se encuentra en condiciones de ser sancionada el día de mañana por el Directorio.

Por unanimidad se aprueba lo propuesto por el Sr. Rector y se pone término a la presente sesión siendo las 13.00 horas.



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA CON FECHA	21 MAR 2008
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE RE CONSEJO ACADÉMICO	

REANUDACIÓN DE LA SESION EL DIA 21 DE ENERO DE 2008 A LAS 15 HORAS.

En Concepción, a **lunes 21 de enero del año 2008**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General; y MARCO MOSSO HASBUN, ProSecretario General.

Decanos Sres. :

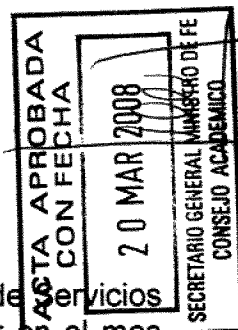
RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología; NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; RAUL CERDA GONZALEZ, Facultad de Agronomía; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; EDUARDO HOLZAPFEL HOCES, Facultad de Ingeniería Agrícola; GRACIA NAVARRO SALDAÑA, Facultad de Ciencias Sociales; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Ciencias Veterinarias; RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; y RUBEN CABALIN CARRASCO, Director Unidad Académica Los Ángeles.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de : Ciencias Químicas y y Farmacia **asisten los Vicedecanos** Sres. CARLOS MILLAN HERRERA y NESTOR MENDOZA CAMPOS, respectivamente.

Invitado permanente: Sr. FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General Campus Chillán.

Invitado: Sr. Miguel Cornejo Améstica, Director de Servicios Estudiantiles

Excusas : Sr. Hernán Troncoso Larronde, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y Sr. José Piña Faúndez, Presidente de la Federación de Estudiantes.



SEPTIMO PUNTO : RECEPCION DE MECHONES, AÑO 2008.

El Sr. Rector, el punto tiene que ver con la exposición del Director de Servicios Estudiantiles, don Miguel Cornejo Améstica, respecto a como enfrentar en el mes marzo próximo, el tema de los mechoneos, para lo cual se ha preparado una iniciativa que será presentada a continuación por el Director y que apunta a enfrentar esta situación tan enojosa que se da todos los años, de modo que se pueda tratar minimizar aquellos aspectos que son realmente degradantes para los propios estudiantes que ingresan a primer año, y peligrosos en algunos casos. Agrega que para ello se requiere el compromiso no solo de la Dise, o de la Rectoría o de los Decanos, sino de todos los académicos, los Jefes de Carrera, y los Directores de Departamentos.

El Sr. Cornejo, inicia su exposición deteniéndose y resaltando ciertos aspectos de la misma, apoyado de transparencias que pasan a formar parte de la de la presente acta y que se archivan en el Registro de Documentos correspondiente a la presente sesión.

Ofrecida la palabra, interviene la Decana Sra. Navarro para hacer presente que se debe contemplar medidas de control en estas actividades, ya que según se le ha informado por los propios estudiantes, en las circunstancias en que se dan los mechoneos, lo que mas les repulsa es la presencia de Profesores observando y que no hacen nada para evitar o atenuar estos hechos, por lo que cree necesario fortalecer las medidas a través de las propias autoridades de las Facultades. Además, plantea que en caso de elegirse Reina en esta actividad también debe hacerse lo propio para elegir a un Rey.

El Decano Sr. Araya por su parte, indica que es bueno adelantarse a estos hechos, pero existe una parte que no está presente, que es la parte represiva, ya que se están proponiendo acciones de prevención, pero también deben tomarse medidas para sancionar a los responsables, como investigación y sanción y hacer algo emblemático. Se aclara que todas las conductas atentatorias de los estudiantes se regulan en el Reglamento de Normas de Conducta de modo que todos los excesos, quedan bajo esas reglas, que suponen la instrucción de una investigación y la sanción que pudiera corresponder.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación a la propuesta presentada por el Director de Servicios Estudiantiles que consta de los antecedentes adjuntos.

OCTAVO PUNTO: VARIOS.

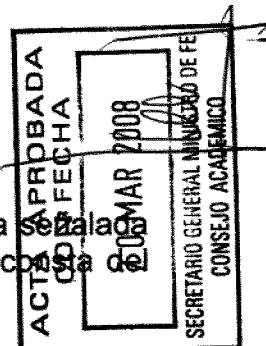
Se producen las siguientes intervenciones:

1.- Promoción de Académicos a la Jerarquía de Profesor Titular.-

El Sr. Rector indica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 bis del Reglamento del Personal, la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad (CCPU) que dirige el Vicerrector, debe resolver sobre las solicitudes de promociones a la jerarquía de Profesor Titular presentadas por las Facultades.



Universidad de Concepción



Hace ver que la mencionada Comisión, resolvió conceder la ~~señala~~ ~~señala~~ Jerarquía de Profesor Titular a los siguientes siete académicos, como consta en el informe de la Comisión:

1. Prof. Anita Ferreira Cabrera, Departamento de Español, Facultad de Humanidades y Arte.
2. Prof. Hugo Arancibia Farías, Departamento de Oceanografía. Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
3. Prof. Miguel Martínez Pobrete, Departamento de Microbiología, Facultad de Ciencias Biológicas.
4. Prof. Wolfgang Schneider, Departamento de Oceanografía. Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
5. Prof. Oscar Pizarro Arraigada, Departamento de Geofísica, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
6. Prof. María Andrea Rodríguez Tastets, Departamento de Ingeniería Informática y Ciencias de la Computación, Facultad de Ingeniería.
7. Prof. Hugo Segura Gómez, Departamento de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería.

2.- Intervención Decano Sr. Espinosa:

Para hacer ver su preocupación sobre las siguientes materias:

Respecto de las actas del Consejo Académico indica que no se ha incluido en los temas a discutir, algunos que en su opinión resultan importantes, cuál es, los desafíos futuros de la Universidad. Señala los siguientes asuntos, respecto de los cuales, se debe poner especial cuidado:

- Ingreso de los estudiantes seleccionados a la Universidad, se refiere aquí a que los estudiantes que están ingresando adolecen de una serie de carencias, no sólo académicas sino que también económico-sociales. Esta realidad, agrega, amerita el que la Universidad desarrolle acciones que permitan paliar o disminuir estas carencias.

- El lugar 9 de un total de 13 que ocupó la Facultad de Medicina en el Examen Médico Nacional de egresados de la Carrera de Medicina.

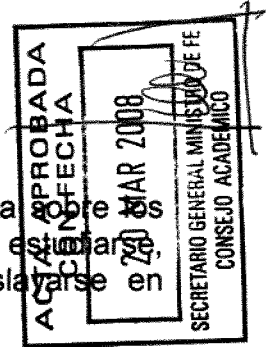
- El MBA que dicta la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas no figura en los Ranking.

- Las Carreras que tienen menos postulantes que cupos.

- Las diferencias de puntajes que se observan entre las Carreras de Concepción y de Los Ángeles, particularmente los de ingreso a una misma carrera que se dictan en ambos campus, citando como ejemplo, Ingeniería en Biotecnología Vegetal.



Universidad de Concepción



El Sr. Rector indica, que la preocupación que experimenta sobre los asuntos indicados el Decano Sr. Espinosa, tiene pertinencia y deben estudiarse, pero agrega, que se está trabajando en los mismos, y que no puede soslayarse en algunos de ellos, el impacto mediático de la prensa.

3.- Intervención Decano Sr. Enríquez.-

Para referirse a lo planteado por el Decano Sr. Espinosa en cuanto al examen médico nacional de egresados de la Carrera de Medicina, e indicar su falta pertinencia para tratar esta materia en puntos Varios de la presente sesión, y solicitar en forma expresa, se añada como punto especial en el próximo Consejo tal cuestión para poder informar en plenitud al Consejo, sobre el señalado asunto; anticipando, que dicho examen tiene por objeto comparar personas y no Facultades de Medicina.

4.- Intervención Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.-

El Sr. Larraín se refiere a aspectos administrativos que deberán tomarse en cuenta por las Facultades durante el período de vacaciones, poniendo énfasis en la información que debe entregarse sobre los lugares que se procederá a su cierre total y respecto de aquellos en que se seguirá trabajando.

Al efecto señala que remitirá el próximo miércoles una Circular que incluirá un instructivo sobre tales asuntos, solicitando desde ya la colaboración respectiva a los Sres. Decanos.

Se levantó la sesión a las 17.00 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

RWD/MMH/rba.